



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA GRUPO DE CONTROL INTERNO

PRIMER INFORME DE SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN DE RIESGOS VIGENCIA 2022

11 de mayo de 2022



**El ambiente
es de todos**

Minambiente

GRUPO DE CONTROL INTERNO

Calle 74 No. 11 - 81 Piso 8° Bogotá, D.C., Colombia

Teléfono: 353 2400 Ext.: 3491-3452-3451-3450

www.parquesnacionales.gov.co



PRIMER INFORME DE SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN DE RIESGOS 2022 DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 73 de la Ley 1474, el Decreto 124 de 2016 “*Por el cual se sustituye el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano*”, el Decreto 648 del 19 de abril de 2017 del Departamento Administrativo de la Función Pública –DAFP-, en el que se establecen los Roles a las Unidades de Control Interno respecto a la Evaluación del Riesgo, a la Política de Administración de Riesgos vigente, al procedimiento de “*Administración de Riesgos y Oportunidades*” con código DE_PR_01_V13 y a lo dispuesto en el, el Grupo de Control Interno de Parques Nacionales Naturales de Colombia –PNNC, presenta el Primer Informe de Seguimiento a la Gestión de los Riesgos con corte a 30 de abril de 2022, el cual permite evaluar los aspectos que pueden representar una amenaza para el logro de los objetivos misionales de la Entidad, como lo establece la Guía para la Gestión de Riesgo y Diseño de Controles de la Administración Pública del Departamento Administrativo de la Función Pública -DAFP-, versión 5.

NORMATIVIDAD

Constitución Política de Colombia de 1991:

Art. 209: La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Art. 269. “En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de Control Interno, de conformidad con lo que disponga la Ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas”.

Ley 87 de 1993: Por la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.

Art. 2 “Objetivos del Sistema de Control Interno. literal a). Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afectan. Literal f) definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos; detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de los objetivos.”.

Art. 9 “Asesorar a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la reevaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos”.

Ley 489 de 1998: Organización y Funcionamiento de las Entidades del Orden Nacional. Lineamientos sobre el sistema nacional de control interno.

Ley 1474 de 2011: Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. (Estatuto Anticorrupción)

Ley 1712 de 2014: La cual tiene por objeto regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información.

Decreto 103 de 2015: Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones, Título VI seguimiento a la gestión de la información.

Decreto 1083 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, arts. 2.2.21.6.1 y siguientes “Adopta la actualización del MECI”.

Decreto 124 de 2016: Que trata del Plan anticorrupción y atención al ciudadano, artículo 2.1.4.6 Mecanismos de seguimiento al cumplimiento y monitoreo.





Decreto 648 de 2017: Art. 17 “Roles Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces” artículo 2.2.21.5.3 del Decreto 1083 de 2015, el cual quedará así: “De las Oficinas de Control Interno. Las Unidades u Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces desarrollarán su labor a través de los siguientes roles: liderazgo estratégico; enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, evaluación y seguimiento, relación con entes externos de control”.

Directiva Presidencial 09 de 1999: lineamientos para la implementación de la política de lucha contra la corrupción. **Manual Operativo Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG,** Versión 4 del 2021, del Consejo para la Gestión y Desempeño Institucional.

Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en las entidades públicas, de la Función Pública, versión 5 octubre 2020.

OBJETIVO

Realizar el seguimiento a la aplicación de la metodología de administración de riesgos de Parques Nacionales Naturales de Colombia, cuyo periodo comprende del 1° de enero al 30 de abril de 2022 y de las acciones propuestas para mitigar los riesgos de Gestión de los Riesgos de Corrupción, Gestión y Seguridad de la Información, dentro de las fechas planteadas.

ALCANCE

Verificar el cumplimiento de las acciones establecidas por Parques Nacionales Naturales de Colombia para la definición y tratamiento de los riesgos institucionales identificados en los procesos, así como la debida aplicación de la metodología de administración de riesgos, en el periodo correspondiente del 1 de enero del 30 de abril del 2022.

METODOLOGÍA

Se basó en la Metodología para diseñar y hacer seguimiento, documento: "*Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano Versión 2*", 2015, numeral 5.1 "*Seguimiento*", indica que la Oficina de Control Interno realizará "*el seguimiento y el control a la implementación y a los avances de las actividades consignadas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano*", la Guía Para la Administración del Riesgo y el Anexo No.6 Matriz de Seguimiento Mapa de Riesgos de Corrupción.

Mediante correo electrónico del 29 de abril de 2022, la Oficina Asesora de Planeación -OAP- remitió al Grupo de Control Interno el Mapa de Riesgos, conformado por 75 riesgos y 244 acciones de control para la evaluación del monitoreo a partir de la verificación del cumplimiento de controles.

El objetivo primordial de la administración de riesgos es crear una cultura de prevención y control. El marco general para la gestión del riesgo y el control está a cargo de la Alta Dirección, en el que participa toda la entidad desde el esquema de las Líneas de Defensa, de tal manera que se garantice a la administración un aseguramiento razonable respecto del logro de los objetivos.

El enfoque no se fundamenta únicamente en una metodología, si no que se convierte en parte esencial desde la planeación, debido a que existe la posibilidad de que se presenten eventos y circunstancias internas y externas que pueden afectar el cumplimiento de la misión



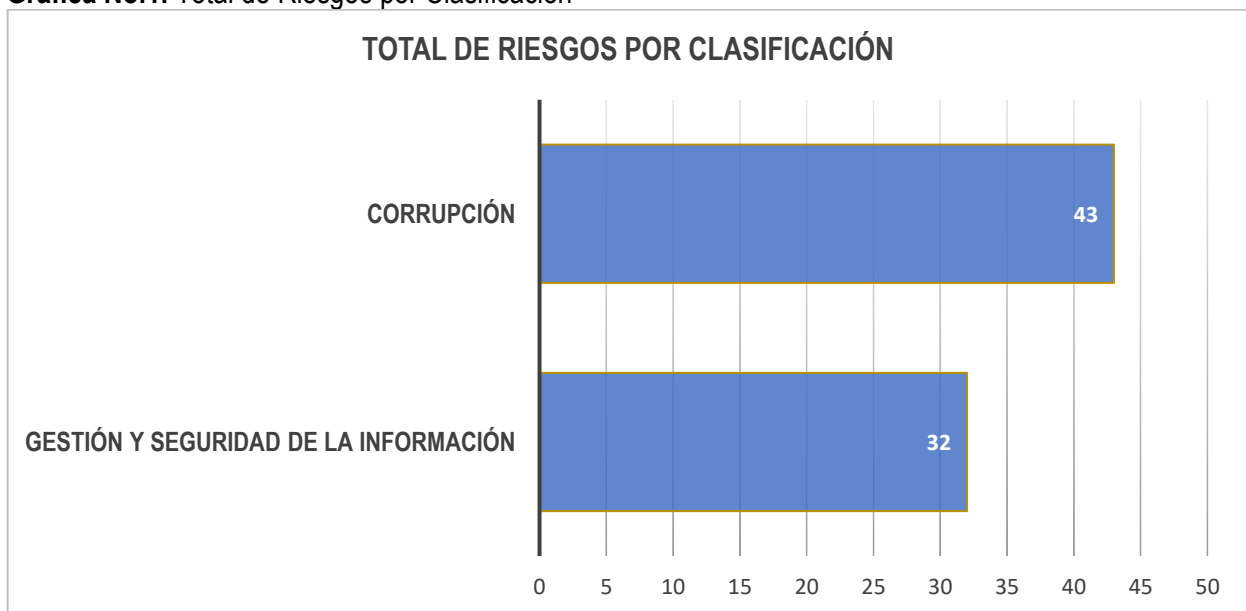


✓ TIPOS DE RIESGOS IDENTIFICADOS

De acuerdo con el procedimiento DE_PR_01_V13 y a la Política de Administración de Riesgos y Oportunidades de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se identificaron 75 riesgos clasificados en: Corrupción, Gestión y Seguridad de la Información.

Según el Mapa de Riesgos 2022 la Entidad identificó 75 riesgos, los cuales están distribuidos así: 43 de Corrupción y para 32 de Gestión y Seguridad de la Información.

Gráfica No.1. Total de Riesgos por Clasificación



Fuente: Grupo Control Interno con información extraída del Mapa de Riesgos 2022.

Así mismo, se presentan por cada proceso el número de riesgos identificados por las diferentes Unidades de Decisión de la Entidad, de acuerdo con su contexto estratégico.



Gráfica No.2. Número de Riesgos por Proceso



Fuente: Grupo Control Interno con información extraída del Mapa de Riesgos 2022.

✓ EFICACIA DE LA GESTIÓN DE LOS RIESGOS INSTITUCIONALES Y DE CORRUPCIÓN

Se realizó el Primer Seguimiento al Monitoreo al Mapa de Riesgos 2022 del periodo 01 de enero al 30 de abril de 2022, a partir de los riesgos identificados por las Unidades de Decisión para los 19 procesos de la Entidad, de acuerdo con los siguientes criterios:

Tabla No.1. Convenciones del seguimiento a los Riesgos.

COLOR	CONVENCIÓN
Verde	Los soportes suministrados y la descripción de estos en la matriz son eficaces y denotan seguimiento que aportan a No materializar el Riesgo.
Azul	Los soportes suministrados y la descripción de estos en la matriz denotan seguimiento al Riesgo. Sin embargo, no se puede establecer que aporten a la No materialización del Riesgo.
Amarillo	La Unidad de Decisión reportó que no programó avances al respecto para este periodo.
Naranja	No se evidencian soportes relacionados con las acciones establecidas. Se reportan avances en la descripción.
Gris	No se evidencia avance descriptivo o está incompleto en el Mapa de Riesgos.
Rojo	No se evidencia reporte ni soportes de la acción.
Rosa	Evidencia ilegible.

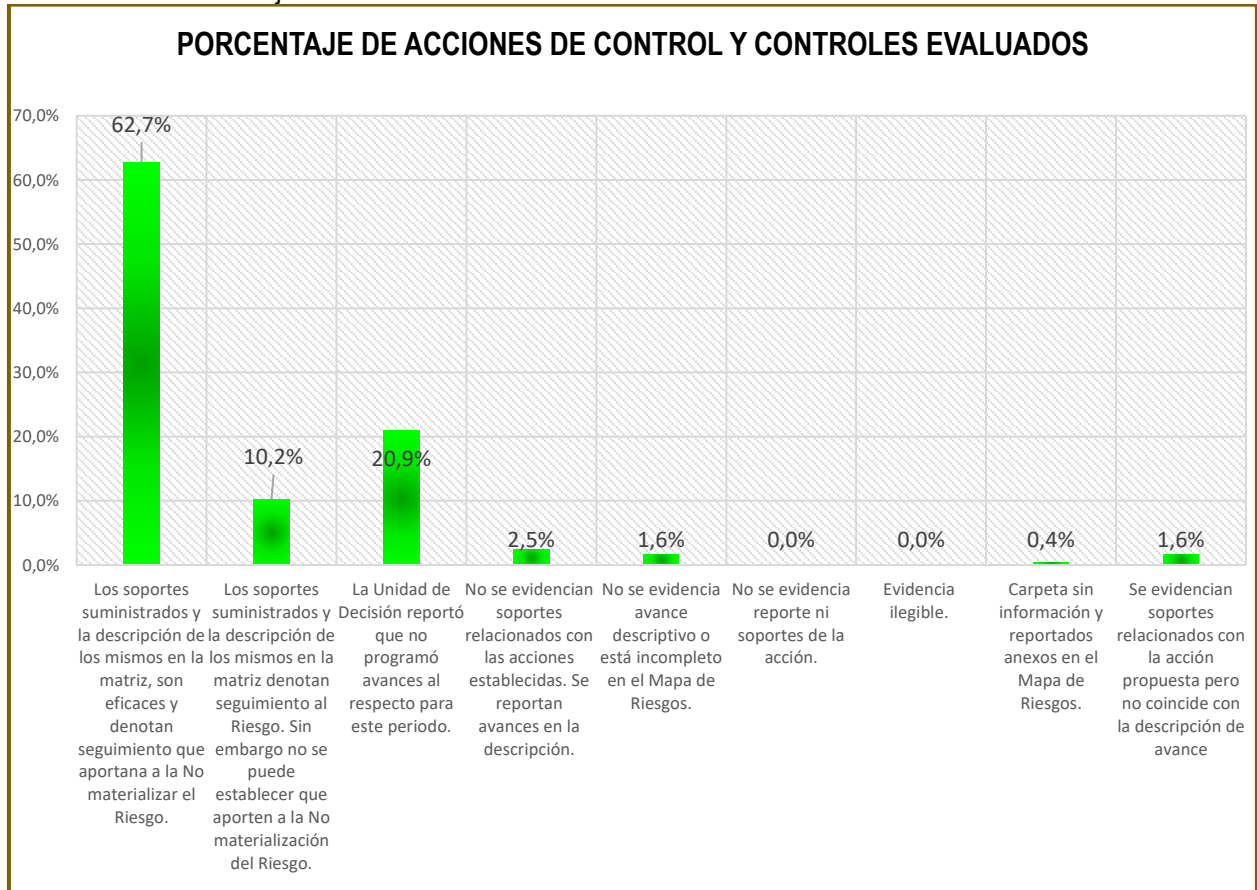




COLOR	CONVENCIÓN
	Carpeta sin información y reportados anexos en el Mapa de Riesgos.
	Se evidencian soportes relacionados con la acción propuesta pero no coincide con la descripción de avance

Fuente: Grupo Control Interno.

Gráfica No.3 Porcentaje de Acciones de Control Evaluadas



Fuente: Grupo Control Interno con información extraída del Mapa de Riesgos 2022, ver Tabla No.1.

Se realizó seguimiento y se evaluaron 244 Controles y Acciones de Control correspondientes a los 75 Riesgos definidos en el Mapa de Riesgos de la Entidad, a continuación se describe la gráfica, la cual fue extraída de la matriz del Mapa de Riesgos:

- De los Controles y Acciones de Control propuestas por la Entidad, 153 que corresponden a un 62,7%, reportaron evidencias y seguimiento que contribuyen a la no materialización del riesgo. Por lo anterior, se puede establecer que las acciones son eficaces para el control del riesgo. Frente al tercer monitoreo de la vigencia 2021, se presentó una disminución en un 15,7%.



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

- Para 51 Controles y Acciones de Control que equivalen a un 20,9% la Unidad de Decisión reportó que no programó avances al respecto para este periodo.
- Para 25 Controles y Acciones de Control que corresponden al 10,2%, el Grupo de Control Interno evidenció que los soportes suministrados y la descripción de estos en la matriz denotan seguimiento al Riesgo. Sin embargo, no se puede establecer que aporten a la No materialización del Riesgo.
- Para 6 Controles y Acciones de Control que equivalen a un 2,5 % del total, no se evidenciaron soportes relacionados con la acción propuesta, sin embargo, la unidad de decisión reportó avances. Lo anterior no permitió determinar el cumplimiento y eficacia de las acciones.
- Para 4 Controles y Acciones de Control que representa el 1,6%, no se evidencia avance descriptivo o está incompleto en el Mapa de Riesgos.
- Para 4 Controles y Acciones de Control que representa el 1,6% se evidencian soportes relacionados con la acción propuesta pero no coincide con la descripción de avance.
- Para 1 Acción de Control que representa el 0,4% Se evidenció carpeta sin información y reportados anexos en el Mapa de Riesgos.
- Para los 153 Controles y Acciones de Control a las cuales se les establece eficacia en el control del riesgo para el 1° cuatrimestre (enero-abril) de la vigencia 2022, se presenta a continuación el cumplimiento por cada proceso.

Tabla No.2. Porcentaje de Controles y Acciones de Control con seguimiento eficaz por proceso.

PROCESO	Los soportes suministrados y la descripción de estos en la matriz son eficaces y denotan seguimiento que aportan a la No materialización del Riesgo.	TOTAL	PORCENTAJE
Autoridad Ambiental	26	82	32%
Gestión de Recursos Físicos	3	7	43%
Administración y Manejo del SPNN	5	10	50%
Coordinación del SINAP	4	7	57%
Gestión Documental	3	5	60%
Gestión Contractual	5	7	71%
Evaluación Independiente	8	11	73%
Gestión de Tecnologías y Seguridad de la Información	6	8	75%
Gestión de Recursos Financieros	37	45	82%
Direccionamiento Estratégico	11	13	85%
Gestión Jurídica	6	6	100%
Cooperación Nacional No Oficial e Internacional	6	6	100%
Servicio al Ciudadano	7	7	100%
Control Disciplinario	7	7	100%
Gestión del Talento Humano	4	4	100%
Participación Social	2	2	100%

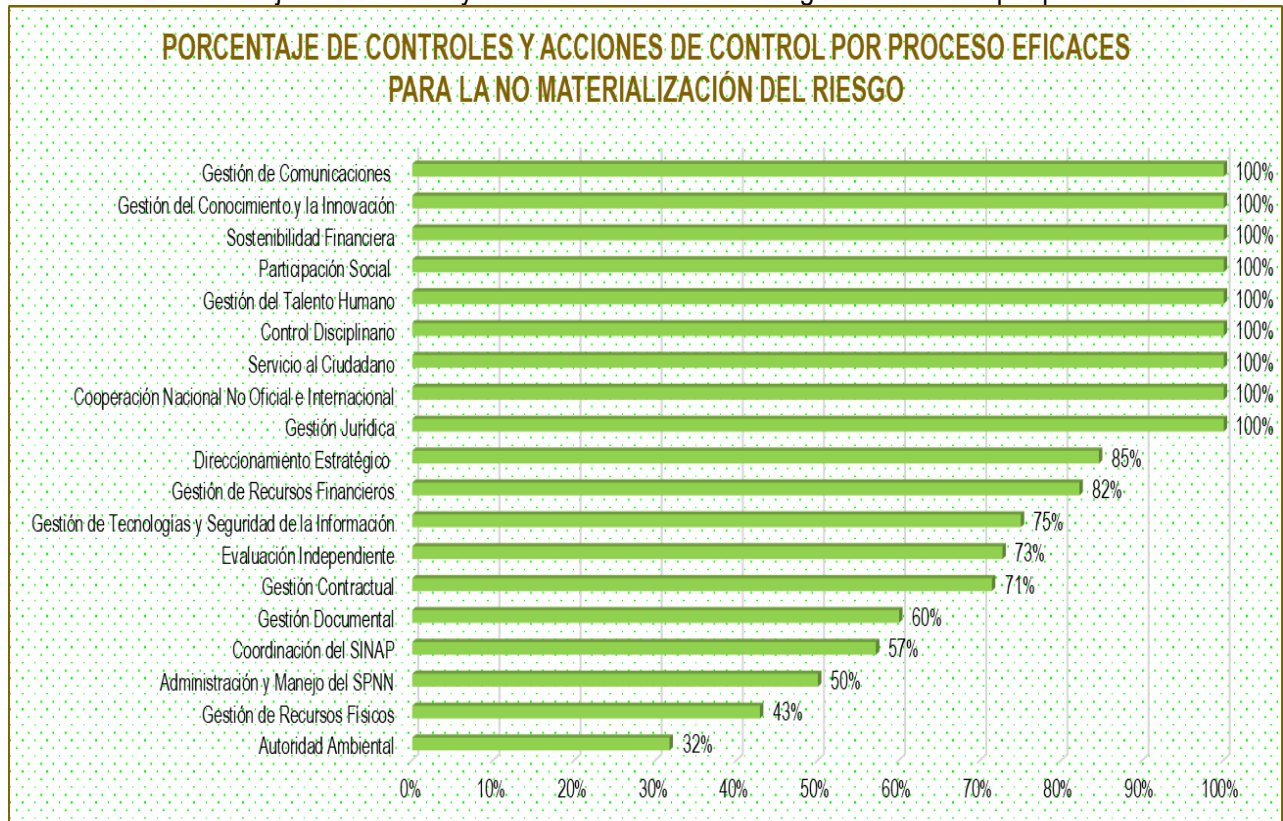




PROCESO	Los soportes suministrados y la descripción de estos en la matriz son eficaces y denotan seguimiento que aportan a la No materialización del Riesgo.	TOTAL	PORCENTAJE
Sostenibilidad Financiera	5	5	100%
Gestión del Conocimiento y la Innovación	5	5	100%
Gestión de Comunicaciones	7	7	100%

Fuente: Grupo Control Interno con información extraída del Mapa de Riesgos 2022

Grafica No.4 Porcentaje de Controles y Acciones de Control con seguimiento eficaz por proceso.



Fuente: Grupo Control Interno con información extraída del Mapa de Riesgos 2022.

✓ **EFICACIA DE LA GESTIÓN DE LOS RIESGOS DE CORRUPCIÓN**

A continuación, se presenta la verificación de la eficacia de los controles a través de las acciones de control para los 43 riesgos de corrupción de la Entidad para la vigencia 2022.





Tabla No.3 Riesgos de Corrupción Parques Nacionales Naturales de Colombia 2022.

No.		RIESGO	No. DE CONTROLES EXISTENTES	No. DE ACCIONES DE CONTROL
1	Riesgo No.200	Presentar conflicto de intereses, en la ejecución de Gestión de Talento Humano y no dar cumplimiento al procedimiento de conflicto de intereses establecido por la entidad.	1	1
2	Riesgo No.201	Incumplimiento de la Ley 1712 de 2014	2	2
3	Riesgo No.202	Presentar conflicto de intereses, en la ejecución de una actividad de comunicación y no dar cumplimiento al procedimiento de conflicto de intereses establecido por la entidad.	1	1
4	Riesgo No.203	Extralimitación en el ejercicio de funciones y/o asignación del trámite de RNSC	1	1
5	Riesgo No.204	Presentar conflicto de intereses, en la ejecución del Proceso Coordinación SINAP y no dar cumplimiento al procedimiento de conflicto de intereses establecido por la entidad.	1	1
6	Riesgo No.205	Manipulación de la información de la Auditoría Interna y/o Calidad en beneficio de un tercero.	3	1
7	Riesgo No.206	El auditor no declara el conflicto de intereses para la realización de la auditoría interna. (sesgo en la opinión)	1	1
8	Riesgo No.207	No se realice el reporte por parte del jefe de Control Interno al Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, así como a los Organismos de Control, los posibles actos de corrupción, fraude e irregularidades que se hayan encontrado en los procesos de auditoría.	1	1
9	Riesgo No.208	Actuaciones tendientes al favorecimiento de un tercero.	2	2
10	Riesgo No.209	Incumplimiento del objeto y obligaciones de las partes en la alianza establecida, debido a la falta de seguimiento en la ejecución de recursos aportados y/o cumplimiento de obligaciones.	1	1
11	Riesgo No.210	Presentar conflicto de intereses, en la ejecución de una actividad de SNNA y no dar cumplimiento al procedimiento de conflicto de intereses establecido por la entidad.	1	1
12	Riesgo No.211	Ocultamiento o pérdida de la información para beneficio particular o de un tercero	1	1
13	Riesgo No.212	Presentar conflicto de intereses, en la ejecución de Gestión Documental y no dar cumplimiento al procedimiento de conflicto de intereses establecido por la entidad.	1	1
14	Riesgo No.213	Responder las PQRS fuera de los términos legales establecidos por intereses particulares	2	3





**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

No.		RIESGO	No. DE CONTROLES EXISTENTES	No. DE ACCIONES DE CONTROL
15	Riesgo No.214	Presentar conflicto de intereses, en la ejecución de Servicio al Ciudadano y no dar cumplimiento al procedimiento de conflicto de intereses establecido por la entidad.	1	1
16	Riesgo No.215	Sustracción de bienes propiedad de la Entidad por parte de un servidor	1	2
17	Riesgo No.216	Presentar conflicto de intereses, en la ejecución de Gestión de Recursos Físicos y no dar cumplimiento al procedimiento de conflicto de intereses establecido por la entidad.	1	1
18	Riesgo No.217	Pérdida de la información en los sistemas de información de TI de PNNC	1	1
19	Riesgo No.218	Presentar conflicto de intereses, en la ejecución de las actividades tecnologías, seguridad de la información y radiocomunicaciones y no dar cumplimiento al procedimiento de conflicto de intereses establecido por la entidad.	1	1
20	Riesgo No.219	Presentar conflicto de intereses, en la ejecución de las actividades gestión de conocimiento y no dar cumplimiento al procedimiento de conflicto de intereses establecido por la entidad.	1	1
21	Riesgo No.220	Defensa judicial que se realice para el favorecimiento de particulares	1	1
22	Riesgo No.221	Presentar conflicto de intereses, en la ejecución de una actividad de asesoría jurídica y no dar cumplimiento al procedimiento de conflicto de intereses establecido por la entidad.	1	1
23	Riesgo No.222	Modificación en el avance de algunas metas, a favor de alguna dependencia en particular	2	2
24	Riesgo No.223	Presentar conflicto de intereses, en la ejecución de las actividades propias del proceso Direccionamiento Estratégico, y no dar cumplimiento al procedimiento de conflicto de intereses establecido por la entidad.	1	1
25	Riesgo No.224	Manejo inadecuado de la información para la gestión y formulación de proyectos de cooperación.	2	1
26	Riesgo No.225	Presentar conflicto de intereses, en la ejecución de las actividades propias de Cooperación Nacional No oficial e Internacional y Asuntos Internacionales, y no dar cumplimiento al procedimiento de conflicto de intereses establecido por la entidad.	1	1
27	Riesgo No.226	Pérdida de información generada a través de las investigaciones requeridas para la toma de decisiones de manejo, dificultando la evaluación de la misma para el monitoreo y evaluación de acciones de manejo requeridas.	1	1





**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

No.		RIESGO	No. DE CONTROLES EXISTENTES	No. DE ACCIONES DE CONTROL
28	Riesgo No.227	Presentar conflicto de intereses, en la ejecución del proceso AMSPNN y no dar cumplimiento al procedimiento de conflicto de intereses establecido por la entidad.	1	1
29	Riesgo No.228	Presentar conflicto de intereses, en la ejecución del proceso de PARTICIPACIÓN SOCIAL y no dar cumplimiento al procedimiento de conflicto de intereses establecido por la entidad.	1	1
30	Riesgo No.229	Extralimitación en el ejercicio de funciones en el otorgamiento de permisos, concesiones, y autorizaciones en las Áreas Protegidas.	1	1
31	Riesgo No.230	Dilación indebida de los tiempos en el transcurso de los Trámites Ambientales.	1	1
32	Riesgo No.231	Extralimitación en el ejercicio de funciones sancionatorias en las diferentes instancias que adelantan procesos sancionatorios ambientales.	6	13
33	Riesgo No.232	Dilación indebida de los tiempos en el transcurso de los Procesos sancionatorios.	6	6
34	Riesgo No.233	Presentar conflicto de intereses, en la ejecución de una actividad propia de autoridad ambiental y no dar cumplimiento al procedimiento de conflicto de intereses establecido por la entidad.	1	1
35	Riesgo No.234	Omisión de registro de las presiones con alcance sancionatorio y permisivo detectadas en el ejercicio de PVC a través de herramientas tecnológicas de la entidad (SICO SMART y aplicativos), permitiendo la generación de retrasos indebidos en el seguimiento de las presiones antrópicas.	6	6
36	Riesgo No.235	Omitir un requisito de tipo contractual	1	1
37	Riesgo No.236	Direccionamiento de los procesos de contratación a favor de terceros	1	2
38	Riesgo No.237	Presentar conflicto de intereses, en la ejecución de Gestión Contractual y no dar cumplimiento al procedimiento de conflicto de intereses establecido por la entidad.	1	1
39	Riesgo No.238	Afectar el presupuesto sin el respectivo soporte legal en beneficio propio o a cambio de una retribución económica.	1	1
40	Riesgo No.240	Uso indebido de los recursos tecnológicos relacionados con SIIF y portal bancario	2	2
41	Riesgo No.241	Pérdida de boletería y/o del dinero recaudado por concepto de ingreso al parque.	6	6
42	Riesgo No.242	Presentar conflicto de intereses, en la ejecución de Gestión de Recursos Financieros y no dar cumplimiento al procedimiento de conflicto de intereses establecido por la entidad.	1	1

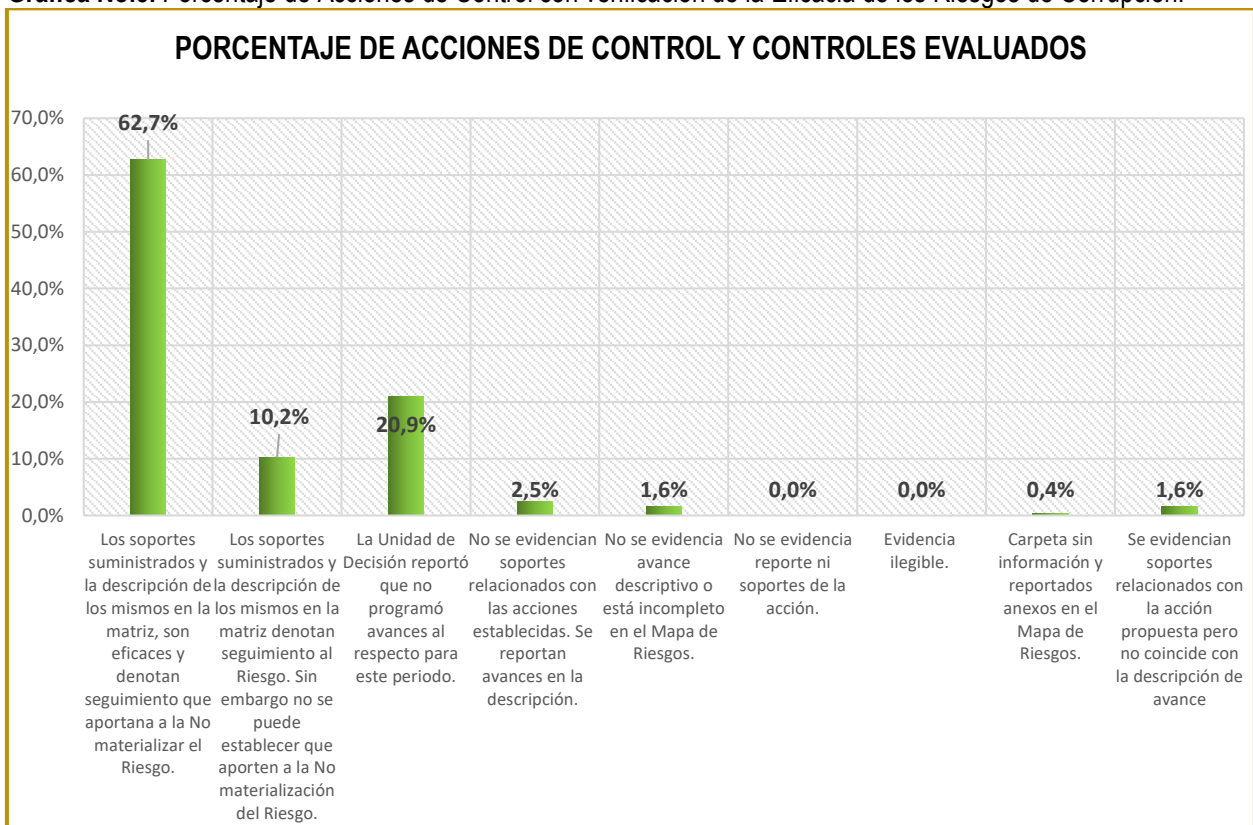




No.		RIESGO	No. DE CONTROLES EXISTENTES	No. DE ACCIONES DE CONTROL
43	Riesgo No.243	Realizar pagos presupuestales y no presupuestales que no correspondan al beneficiario del pago o de la deducción sin los soportes correspondientes, en beneficio propio o cambio de una retribución económica	2	4
TOTAL			72	81

Fuente: Grupo Control Interno con información extraída del Mapa de Riesgos 2022.

Gráfica No.5. Porcentaje de Acciones de Control con verificación de la Eficacia de los Riesgos de Corrupción.



Fuente: Grupo Control Interno con información extraída del Mapa de Riesgos 2022. Ver Tabla No.3.

De los 43 Riesgos de Corrupción y sus 81 Acciones de Control, como se puede evidenciar en la Tabla No.3 y en la Gráfica No.5, se realizó evaluación al 100% de los mismos.

Para 53 de las Acciones de Control correspondientes al 65%, los soportes suministrados y la descripción de estos en la matriz, son eficaces y denotan seguimiento que aportan a la No materialización del Riesgo.

Para 19 de las Acciones de Control correspondientes a un 23%, la Unidad de Decisión reportó que no programó avances al respecto para este periodo.



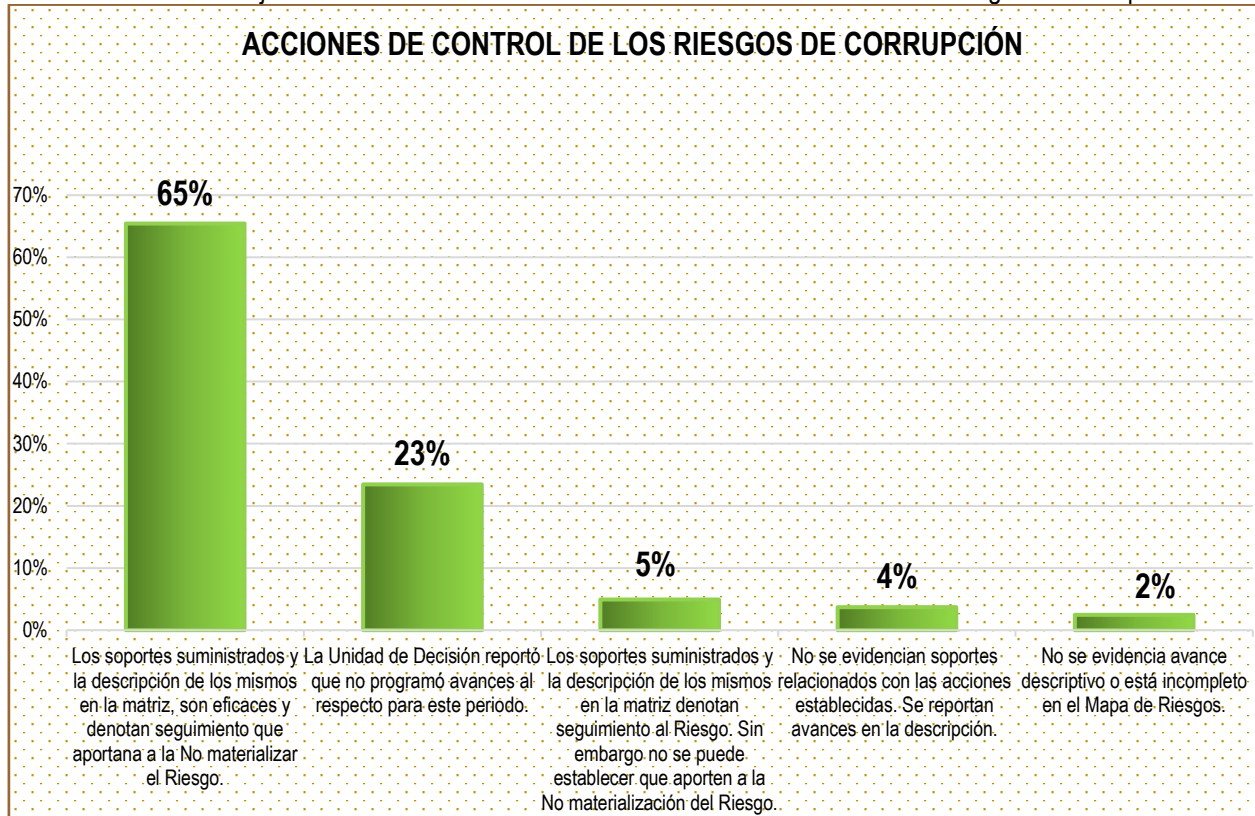


Para 4 Acciones de Control correspondientes al 5%, los soportes suministrados y la descripción de estos en la matriz denotan seguimiento al Riesgo. Sin embargo, no se puede establecer que aporten a la No materialización del Riesgo.

Para 3 Acciones de Control que equivalen a un 4% del total, no se evidenciaron soportes relacionados con la acción propuesta, sin embargo, la unidad de decisión reportó avances. Lo anterior no permitió determinar el cumplimiento y eficacia de las acciones.

Para 2 Acciones de Control correspondientes al 2% No se evidencia avance descriptivo o está incompleto en el Mapa de Riesgos.

Gráfica No.6. Porcentaje de Controles Existentes con verificación de la Eficacia de los Riesgos de Corrupción.



Fuente: Grupo Control Interno con información extraída del Mapa de Riesgos 2022. Ver Tabla No.3.

De los 43 Riesgos de Corrupción y sus 72 Controles Existentes, como se puede evidenciar en la Tabla No.3 y en la Gráfica No.6, se realizó evaluación al 100% de los mismos.

Para 55 de las Controles Existentes correspondientes al 76%, los soportes suministrados y la descripción de estos en la matriz, son eficaces y denotan seguimiento que aportan a la No materialización del Riesgo.

Para 12 Controles Existentes correspondientes al 17%, los soportes suministrados y la descripción de estos en la matriz denotan seguimiento al Riesgo. Sin embargo, no se puede establecer que aporten a la No materialización del Riesgo.



Para 4 Controles Existentes correspondientes al 6%, la Unidad de Decisión reportó que no programó avances al respecto para este periodo.

Para 1 Control Existente que equivalen a un 1% del total, no se evidenciaron soportes relacionados con la acción propuesta, sin embargo, la unidad de decisión reportó avances. Lo anterior no permitió determinar el cumplimiento y eficacia de las acciones.

✓ **VERIFICACIÓN DE LAS OPORTUNIDADES**

De acuerdo con el numeral 6.1.2 de la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001:2015 en la NOTA 2: *“Las oportunidades pueden llevar a la adopción de nuevas prácticas, lanzamiento de nuevos productos, apertura de nuevos mercados, contacto con nuevos clientes, establecimiento de asociaciones, uso de nuevas tecnologías y otras posibilidades deseables y viables para abordar las necesidades de la organización o las de sus clientes. Al evitar los riesgos, eliminarlos o mitigarlos se pueden hacer realidad las oportunidades de mejora que has establecido”.*

Para la verificación y evaluación en la matriz de oportunidades, se aplicaron las siguientes convenciones:

Tabla No.4. Convenciones del Seguimiento a las Oportunidades.

COLOR	CONVENCIÓN
	La oportunidad establecida permite evidenciar que se impulsan y promueven las mejoras en Parques Nacionales Naturales de Colombia.
	La oportunidad establecida no permite evidenciar que se impulsan y promueven las mejoras en Parques Nacionales Naturales de Colombia.
	La Unidad de Decisión reportó que no programó avances al respecto para este periodo.

Fuente: Grupo Control Interno.

OPORTUNIDAD No.3

OBSERVACIÓN No.1

La matriz reportada como soporte de la Oportunidad No.3, relacionada con el inventario de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil, tiene columnas sin diligenciar, como la de “Los Planes de Manejo”, “Entidad” y la de “Comentarios”, las cuales se deben revisar y son necesarias para el consolidado de la información.

OPORTUNIDAD No.8

Comentario. Dada las características de ubicación geográfica de PNNC, se podría gestionar la participación en las ferias a través de las Direcciones Territoriales y Áreas Protegidas, donde se desarrollen, estas, las que resultarían importantes para la divulgación de la entidad, teniendo en cuenta la limitación de los recursos.



OPORTUNIDAD No.9

OBSERVACION No.2

El Grupo de Procesos Corporativos establece en el indicador campañas e informes para la Oportunidad No.9, dentro de las evidencias aportadas aparecen sólo campañas, sin que se reporte lo relacionado con informes, o se aclare en qué consisten estos.

OPORTUNIDAD No.35

Comentario. Si bien la PNN Cordillera de los Picachos, adjunto evidencias en el control No. 1 para la oportunidad No.35 *“Posibilidad de articular y vincular actores estratégicos en el proceso de formulación del Plan de Manejo del DNMI Cinaruco.”*, se observa que algunas de estas evidencias no son legibles al ampliarlas debido a su reducido tamaño.

OPORTUNIDAD No.40

NO CONFORMIDAD No.1

No se reportaron avances por parte de PNN Utría - DTPA en la acción: *“Generar iniciativas para disminuir la presión de los VOC a través de proyectos de cooperación”* debido a que el Área Protegida no tiene recursos asignados, para lograr acuerdos.

OPORTUNIDAD No.41

NO CONFORMIDAD No.2

No se reportaron avances por parte de PNN Gorgona en la acción: *“Generar iniciativas para disminuir la presión de los VOC a través de proyectos de cooperación o de articulación con otras Entidades”*, debido a que el Área Protegida no tiene recursos asignados, para lograr acuerdos.

OPORTUNIDAD No.58

NO CONFORMIDAD No.3

El Grupo de Gestión Financiera en la oportunidad 58 *“Emisión de la Ley 1930 de 2018 artículo 45, por medio de la cual se dictan disposiciones para la gestión integral de los páramos en Colombia. Esta ley permite el recaudo de recursos del sector eléctrico dirigidos con destinación específica a las áreas protegidas que contempla la ley en mención.”* No se evidenció diligenciamiento en los campos de reporte *“Monitoreo y revisión 30 abril”*.

CONCLUSIONES DE LAS OPORTUNIDADES

- Si bien es cierto existe otra manera de entender el concepto de *“Oportunidades”* basado en riesgos, en donde las oportunidades surgen a partir del análisis de los posibles controles que pueden aplicarse para minimizar los efectos negativos de un riesgo y que ayuda a que se logre de forma eficaz algún resultado previsto, también existen las oportunidades provenientes del análisis DOFA, el cual es parte del proceso de Planeación Estratégica y que son asignadas a los responsables de los procesos para que las traduzca en proyectos para implementarlas. Es sobre estas, que el Grupo de Control Interno recomienda a la Primera y Segunda Línea de Defensa, analizar y visualizar los datos e información recopilada en la matriz DOFA, para identificar las oportunidades que impulsen y promuevan



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

distintos escenarios de la gestión institucional, con miras a potencializarlas y que se traduzcan en mejoras al interior de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

- En general el planteamiento de oportunidades aporta al mejoramiento continuo de los procesos, lo que conlleva a un trabajo en equipo liderado por la Oficina Asesora de Planeación, siguiendo el cronograma planteado y los indicadores desarrollados para el logro del objetivo, aportando los insumos con los parámetros de calidad al nivel central por las diferentes fuentes de la información de Parques Nacionales Naturales de Colombia.
- El tener una base de datos consolidada y diligenciada en todos sus ítems, no sólo en el caso de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil es esencial, para que el ciudadano tenga acceso y pueda realizar el seguimiento a este tipo de actividades.
- Es importante para Parques Nacionales Naturales Colombia que se realice la divulgación no sólo por medios de redes sociales o internet, sino que también se deben realizar las gestiones necesarias para participar en los eventos que establezca el Gobierno Nacional, para dar a conocer objetivos misionales y acercarnos a las comunidades con el fin de hacerlos participe y conocedores de la gestión.
- Para la Administración y Manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales, la mayoría de las oportunidades se están desarrollando con los soportes, no obstante, las mismas se deben articular con los otros actores vinculados con el manejo de aspectos como el de los residuos sólidos y conservación de las zonas de las áreas protegidas en las zonas de influencia de estas. Es importante que las acciones que se tracen no dependan de terceros para su ejecución o cumplimiento por parte de las Unidades de Decisión.
- En general se presentó cumplimiento de las oportunidades planteadas, evidenciándose el trabajo en equipo y el compromiso para el mejoramiento continuo de los procesos y el logro de los objetivos institucionales.
- EL Grupo de Control Interno recomienda a la Primera y Segunda Línea de Defensa, tener en cuenta el contexto para cada vigencia, así como las necesidades y expectativas de las partes interesadas para identificar las Oportunidades que promuevan la mejora de la gestión Institucional.

✓ VERIFICACIÓN Y RECOMENDACIONES

A partir del seguimiento adelantado por el Grupo de Control Interno al Mapa de Riesgos con corte al 30 de abril de 2022, a continuación, se presentan en los comentarios y recomendaciones resultantes de la verificación de la eficacia de los Controles Existentes para los Riesgos de Corrupción y la eficacia de las Acciones de Control de los riesgos identificados por Parques Nacionales Naturales de Colombia:

- Es importante que para la próxima revisión y actualización del mapa de riesgos de la entidad se surta la actualización de todos los documentos del SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN relacionados con los lineamientos internos para el tratamiento de riesgos en concordancia con los criterios definidos en la “*Guía para administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas*” Versión 5 - diciembre de 2020.





PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

- En los casos que llegue a presentar ausencias de reportes de archivos por parte de las Direcciones Territoriales, el Grupo de Procesos Corporativos debe realizar el seguimiento y requerir el envío de esta información, con el fin de tener el consolidado nacional, no obstante, la figura de la desconcentración administrativa.
- Es necesario que, al momento de definir los controles por parte de la Primera Línea de Defensa, se evalúe que estén bien diseñados, que efectivamente estos mitiguen las causas que hacen que el riesgo previamente identificado se materialice, determinar si el control se desarrolla, y por último debe asegurarse que el control se ejecute. La segunda Línea de Defensa debe asegurar que los controles implementados por la Primera Línea de Defensa estén diseñados apropiadamente y funcionen como se pretende, para lo cual se debe atender lo previsto en el Instructivo Administración de Riesgos y Oportunidades Código: DE_IN_02.
- Parques Nacionales Naturales de Colombia tiene definida la Política de Administración Integral de Riesgos, la cual tiene como objetivo, generar lineamientos que permitan ejecutar de forma efectiva la administración de los riesgos de Gestión, Corrupción y Seguridad de la Información en sus diferentes etapas, para orientar las acciones que permitan controlar y prevenir la materialización de alguno de los riesgos en la Entidad, que afecten la misión o los objetivos estratégicos. Por lo tanto, en cumplimiento a esta política, se requiere que la Línea Estratégica, la Primera y Segunda Línea de Defensa, orienten las labores para la identificación, análisis, valoración y tratamiento de los riesgos de Seguridad de la Información en los procesos de la entidad.
- La Primera Línea de Defensa debe realizar autoevaluación continua a la administración del riesgo y hacer seguimiento a la ejecución de controles y la determinación de la materialización de riesgos de gestión, corrupción y seguridad de la Información.
- La Primera Línea de Defensa, debe Informar sobre la materialización de un riesgo de forma inmediata a su detección conforme los lineamientos del procedimiento vigente de administración de riesgos y oportunidades.
- La Primera Línea de Defensa debe solicitar a la Oficina Asesora de Planeación la actualización de la acción de control o control existente, ante hechos que impiden su ejecución, con el objeto de mitigar o tratar la causa del riesgo y no se materialice.
- La Primera Línea de Defensa que está bajo la responsabilidad de los líderes de procesos y de sus equipos de trabajo, como rol principal tiene el mantenimiento efectivo de controles internos, la ejecución de gestión de riesgos y controles en el día a día. Para ello, deben identificar, evaluar, controlar y mitigar la probabilidad de ocurrencia de los riesgos a través del autocontrol.
- La primera línea de defensa al registrar el porcentaje del peso porcentual del avance de las acciones de control debe tener en cuenta que la acción de control tiene una ejecución anual, y adicionalmente debe ser coherente con el cumplimiento del indicador y la meta establecida para la acción de control. Para lo anterior, se debe atender lo previsto en el Instructivo Administración de Riesgos y Oportunidades Código: DE_IN_02.
- La Primera Línea de Defensa debe, al momento de definir un control, determinar si mitiga de manera adecuada el riesgo, considerar aspectos como la redacción de este y evitar controles ambiguos, dado que estos, deben dar la mayor información posible para conocer la forma como la Primera Línea de Defensa está evitando la materialización de un riesgo.





- Se recomienda a la Primera Línea de Defensa no utilizar siglas en la descripción del monitoreo, por cuanto el personal que realiza el monitoreo y el seguimiento a la gestión del riesgo es nueva en la Entidad y dificulta la labor.
- La primera línea de defensa al registrar el porcentaje del peso porcentual del avance de las acciones de control debe tener en cuenta que la acción de control tiene una ejecución anual, y adicionalmente debe ser coherente con el cumplimiento del indicador y la meta establecida para la acción de control. Para lo anterior, se debe atender lo previsto en el Instructivo Administración de Riesgos y Oportunidades Código: DE_IN_02.
- La Primera Línea de Defensa debe, al momento de definir un control, determinar si mitiga de manera adecuada el riesgo, considerar aspectos como la redacción de este y evitar controles ambiguos, dado que estos, deben dar la mayor información posible para conocer la forma como la Primera Línea de Defensa está evitando la materialización de un riesgo.
- Se recomienda a la Primera Línea de Defensa no utilizar siglas en la descripción del monitoreo, por cuanto el personal que realiza el monitoreo y el seguimiento a la gestión del riesgo es nueva en la Entidad y dificulta la labor.
- La Oficina Asesora de Planeación, con el fin de realizar un control preventivo, compartió la matriz de seguimiento y monitoreo Mapa de Riesgos y Matriz de Oportunidades consolidado con el reporte del primer cuatrimestre, a través del correo institucional, con el propósito de que cada unidad de decisión validará la información e identificará diferencias. Este mecanismo, de validación, ha tenido resultados positivos, lo que evidenció el Grupo de Control Interno al verificar el reporte.
- Se evidenció en el seguimiento a la gestión del riesgo del primer cuatrimestre de la vigencia 2022, que el ejercicio efectuado bajo la dirección de la Segunda Línea de Defensa para identificar, evaluar y gestionar eventos potenciales, tanto internos como externos, que puedan afectar el logro de los objetivos institucionales, así como el reporte de la información, es importante continuar reforzando este ejercicio.
- Es importante que, en cada vigencia se evalúen los riesgos, de igual forma, para aquellos que continúan y se recalifican se deben revisar las causas, impactos, controles existentes y acciones de control, ya que pueden surgir nuevas acciones conforme se presenten cambios del contexto en el proceso. Para lo cual se debe atender lo previsto en el Instructivo Administración de Riesgos y Oportunidades Código: DE_IN_02.
- La información de riesgos debe ser inmediata, directa y fidedigna, todas las unidades de decisión de la Entidad deben realizar el reporte y enviar las evidencias del avance de los controles y las acciones de control, así mismo, las evidencias cargadas en el DRIVE deben ser coherentes con las acciones formuladas.
- Se recomienda que las Áreas Protegidas y las Direcciones Territoriales, identifiquen Riesgos de Seguridad de la Información.
- Es importante que la Primera Línea de Defensa, verifique los comentarios realizados para los riesgos descritos a continuación y realizar los correctivos para evitar la generación de No Conformidades y Observaciones.





- Se recomienda que cuando la matriz de riesgos mencione evidencias que den cuenta de la realización de la acción de control y controles existentes, sean subidas al DRIVE correspondiente y estas cumplan con las características válidas y suficientes para dar cuenta del avance reportado.
- Se recomienda que la Línea Estratégica, la Primera y Segunda Línea de Defensa, orienten las acciones para la identificación, análisis, valoración y tratamiento de los riesgos fiscales en los procesos de Parques Nacionales Naturales de Colombia. La identificación de estos riesgos, se encuentran dentro de las recomendaciones del FURAG y es una de las actividades del Plan de Trabajo del MIPG.
- Se recomienda en lo que concierne a los riesgos asociados a dilaciones en el proceso sancionatorio, que, si bien los indicadores podrían ser un referente, al generarse este control de manera trimestral no se garantiza que no existan demoras en los procesos sancionatorios.
- Se recomienda que para la acción de control determinada a los impulsos de procesos disciplinarios este contemple no solo el seguimiento para hacer la asignación de los procesos a proyectar, si no el seguimiento una vez hecho el reparto, con el fin de evitar dilaciones en el impulso procesal.

✓ **NO CONFORMIDADES Y/U OBSERVACIONES**

A continuación, se presentan las No Conformidades y/u Observaciones para las cuales las Unidades de Decisión deben generar acciones que permitan subsanarlas y remitirlas al Grupo de Control Interno en el formato EI_FO_12, Plan de Mejoramiento por Procesos-Gestión.

Los **Comentarios** realizados en el presente informe se deben tener en cuenta para generar los ajustes necesarios identificados por el Grupo de Control Interno, ya sea al reporte, evidencia o al Mapa de Riesgos. Estos no representan una No Conformidad y/u Observación.

RIESGO No.1

Comentario. El Grupo Gestión del Talento Humano, en el Riesgo No.1 que corresponde a “*Posibilidad de afectación reputacional por sanciones y cierres temporales de centro de trabajo debido a la implementación poco efectiva del Plan Estratégico de Talento Humano y sus planes temáticos (Plan de Bienestar e incentivos, Plan Anual del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, Plan de Riesgo psicosocial y Plan Institucional de capacitación)*”, reporta algunos registros de asistencia que no corresponden con los requeridos en la acción.

RIESGO No.9

Comentario. Una de las seis (6) Direcciones Territoriales (Dirección Territorial Andes Occidentales) reportó que no presenta avance para la acción de control No.1.

OBSERVACIÓN No.3

No obstante que la Dirección Territorial Andes Occidentales, no tuvo ingresos de elementos al inventario durante el primer trimestre, según lo indica en la matriz, no aparece evidencia de la comunicación al Grupo de Procesos Corporativos, indicando dicha situación.



RIESGO No.12

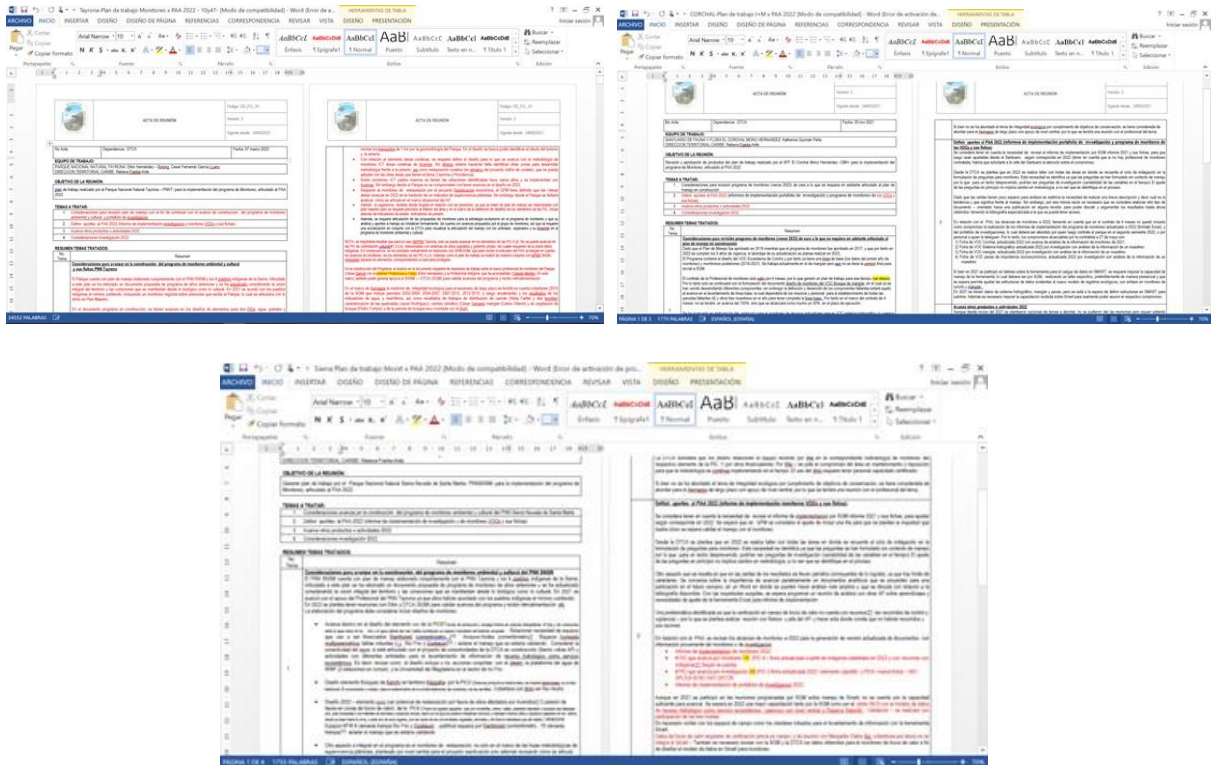
Comentario. Si bien se aportaron para estas acciones de riesgos los pantallazos de las auditorias, no es claro que se estén adelantando los backups mensualmente con el propósito de salvaguardar la información de los usuarios y dejar la evidencia en el informe de gestión que soporte el esquema de almacenamiento.

RIESGO No.19

Comentario. Una de las seis (6) Direcciones Territoriales (Dirección Territorial Andes Nororientales) reportó que no presenta avances en el monitoreo de la acción de control No.1

OBSERVACIÓN No.4

La Dirección Territorial Caribe reportó avance del 9%, sin embargo, presentó evidencias de avance "Tayrona-Plan de trabajo Monitoreo x PAA 2022 - 10y47- ", "CORCHAL-Plan de trabajo I+M x PAA 2022" y "Sierra Plan de trabajo Monit x PAA 2022" con documentos borrador lo que no permite determinar avance en el monitoreo de forma efectiva, debido a que no son productos finales.



Comentario. Es necesario que el Grupo de Planeación y Manejo, reporte la evidencia de acuerdo al soporte presentado. En el reporte y nombre de la carpeta dice Plan de Trabajo, en el literal a. sin embargo los soportes son listas de asistencia de las orientaciones del PAA a las Direcciones Territoriales.

Comentario. No es clara la evidencia reportada en el literal d. donde presentan el enlace https://experience.arcgis.com/experience/a344b1f0e5624e7483e389c34ae17bca/?draft=true por parte del



Grupo de Planeación y Manejo, debido a que solicita usuario y clave y no se puede ingresar. Es necesario que la Unidad de Decisión determine una evidencia clara y verificable.

RIESGO No.21

Comentario. La Dirección Territorial Andes Nororientales presentó para la acción de control No.1 el soporte “1. *INFORME Técnico visita de Caracterización inicial Área PSA- Uwa Bachira*”, el cual no cuenta con fecha y la evidencia no permite determinar que haga parte del periodo monitoreado.

RIESGO No.22

Comentario. No es claro el avance porcentual presentado por el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental, debido a que, de 59 Áreas Protegidas, presentaron evidencias de seis (6) Áreas Protegidas y un avance del 20% de un peso porcentual de 40%. Es necesario determinar y registrar en la acción de control el total de Áreas Protegidas con las cuales el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental realizará “*Concepto técnico (memorando) de revisión del protocolo de PVC...*”, para poder determinar el avance y poder evaluarlo por parte del Grupo de Control Interno.

Comentario. Es necesario que todas las Áreas Protegidas de la Dirección Territorial Amazonía, presenten en los próximos reportes las evidencias específicas de “*Remisión del reporte de protocolo de PVC en su etapa de formulación o implementación según aplique con la revisión del Nivel Territorial por correo electrónico u Orfeo al Nivel central Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental*” para determinar cumplimiento de la acción de control.

Comentario. Es necesario que todas las Áreas Protegidas de la Dirección Territorial Caribe, presenten en los próximos reportes las evidencias específicas de “*Remisión del reporte de protocolo de PVC en su etapa de formulación o implementación según aplique con la revisión del Nivel Territorial por correo electrónico u Orfeo al Nivel central Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental*” para determinar cumplimiento de la acción de control.

Comentario. Es necesario que todas las Áreas Protegidas de la Dirección Territorial Andes Nororientales, presenten en los próximos reportes las evidencias específicas de “*Remisión del reporte de protocolo de PVC en su etapa de formulación o implementación según aplique con la revisión del Nivel Territorial por correo electrónico u Orfeo al Nivel central Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental*” para determinar cumplimiento de la acción de control.

Comentario. Es necesario que todas las Áreas Protegidas de la Dirección Territorial Pacífico, presenten en los próximos reportes las evidencias específicas de “*Remisión del reporte de protocolo de PVC en su etapa de formulación o implementación según aplique con la revisión del Nivel Territorial por correo electrónico u Orfeo al Nivel central Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental*” para determinar cumplimiento de la acción de control.

Comentario. Una (1) de las once (11) Áreas Protegidas de la Dirección Territorial Amazonía, reportó que no presenta avance para la acción de control No.2.

Comentario. Es necesario que el documento Protocolo de PVC del PNN Alto Fragua Indi Wasi cuente con fecha en su versión final.

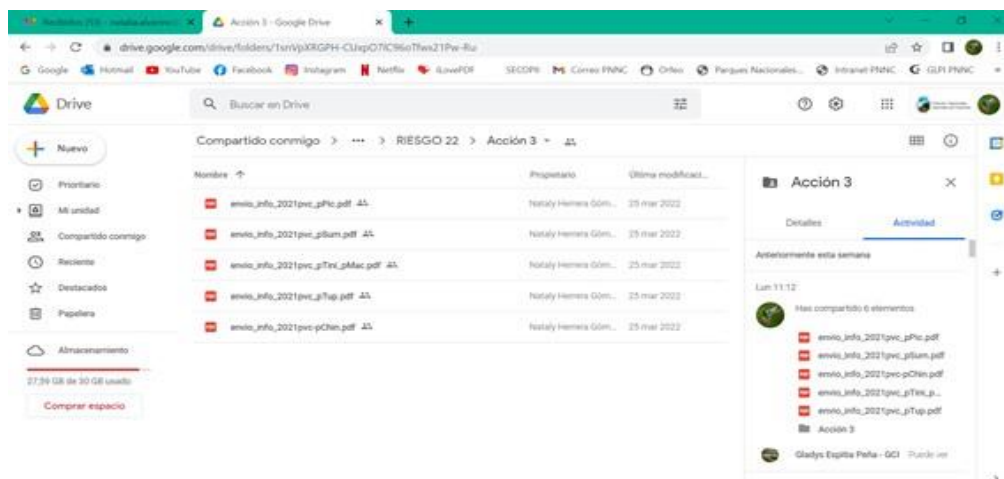
Comentario. Es importante que la RNN Puinawai determine para el próximo reporte su alcance en el monitoreo del Riesgo No.23, para evitar incumplimientos y una posible materialización del riesgo.



Comentario. La evidencia presentada por la Dirección Territorial Andes Nororientales y por la Dirección Territorial Caribe para la acción de control No.3, debe enfocarse en “Soporte digital de remisión del reporte de protocolo de PVC en su etapa de formulación o implementación según aplique con la revisión del Nivel Territorial por correo electrónico u Orfeo al nivel central Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental”.

Comentario. Las Áreas Protegidas de la Dirección Territorial Andes Occidentales, deben enfocar el monitoreo de la acción de control No.2 del Riesgo No.22 a presentar las evidencias de “Remisión del reporte de protocolo de PVC en su etapa de formulación o implementación según aplique con la revisión del Nivel Territorial por correo electrónico u Orfeo al Nivel central Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental” para determinar cumplimiento de la acción de control.

Comentario. La Dirección Territorial Orinoquía reportó cumplimiento completo de la acción de control No.3, sin embargo, en la evidencia presentada no se encuentra el soporte del PNN Sierra de la Macarena. Es necesario presentar la evidencia completa para determinar cumplimiento de la acción de control.



OBSERVACIÓN No.5

Para el Riesgo No.22 El PNN Sierra de la Macarena reportó evidencias de 2021 para la acción de control No.2. Por lo anterior no se evidenció cumplimiento de la acción de control la cual informó que se encuentra en un avance del 17%

OBSERVACIÓN No.6

La Dirección Territorial Pacífico, presentó cumplimiento de la acción No.3 del Riesgo No.22, sin embargo, no se evidenció la remisión de los Protocolos de PVC de las Áreas Protegidas al Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental en la vigencia 2022.

RIESGO No.23

Comentario. Seis (6) de las Ocho (8) Áreas Protegidas de la Dirección Territorial Pacífico, reportaron que no presentan avance para las acciones de control No.1

Comentario. Cuatro (4) de las Ocho (8) Áreas Protegidas de la Dirección Territorial Andes Nororientales, reportaron que no presentan avance para las acciones de control No.1.





Comentario. Seis (6) de las once (11) Áreas Protegidas de la Dirección Territorial Amazonía, reportaron que no presentan avance para la acción de control No.1.

Comentario. Es necesario que para el próximo monitoreo, el PNN Amacayacu presente evidencias del cuatrimestre que permitan determinar la efectividad de la acción de control. Una de las evidencias presentadas para la acción de control No.1 del Riesgo No.23 es la una presentación del 2020.

Comentario. Cinco (5) de las 12 Áreas Protegidas de la Dirección Territorial Andes Occidentales, reportaron que no presentan avance para las acciones de control No.1.

Comentario. Se solicita revisar el avance que tienen los PNN Cueva de los Guacharos, PNN Tatamá y SFF Isla de la Corota, debido a que reportaron el cumplimiento completo de la acción con una sola socialización en la vigencia. Es necesario que se determine si esta será la única vez que realizaran esta actividad, porque si bien la meta dice 1, la actividad se refiere a "*Plan de contingencia de riesgo público aprobado o actualizado mediante memorando y/o Registro de asistencia de socialización del plan de contingencia de riesgo público y/o Comunicaciones de remisión, ajustes o modificaciones*".

Comentario. Nueve (9) de las 14 Áreas Protegidas de la Dirección Territorial Caribe, reportaron que no presentan avance para la acción de control No.1.

Comentario. Se solicita revisar el avance que tienen los PNN Colares de Profundidad, SFF Los Colorados y SFF Los Flamencos, debido a que reportaron el cumplimiento completo de la acción con una sola socialización en la vigencia. Es necesario que se determine si esta será la única vez que realizaran esta actividad, porque si bien la meta dice 1, la actividad se refiere a "*Plan de contingencia de riesgo público aprobado o actualizado mediante memorando y/o Registro de asistencia de socialización del plan de contingencia de riesgo público y/o Comunicaciones de remisión, ajustes o modificaciones*".

OBSERVACIÓN No.7

Para el Riesgo No.23 El PNN Sierra de la Macarena reportó evidencias de 2021. Por lo anterior no se evidenció cumplimiento de la acción de control la cual informó que se encuentra en un avance del 17%

RIESGO No.24

Comentario. Nueve (9) de las once (11) Áreas Protegidas de la Dirección Territorial Amazonía, reportaron que no presentan avance para la acción de control No.1.

Comentario. Ocho (8) de las once (11) Áreas Protegidas de la Dirección Territorial Amazonía, reportaron que no presentan avance para las acciones de control No.2 y No.3.

Comentario. Diez (10) de las 12 Áreas Protegidas de la Dirección Territorial Andes Occidentales, reportaron que no presentan avance para la acción de control No.1.

Comentario. Nueve (9) de las 12 Áreas Protegidas de la Dirección Territorial Andes Occidentales, reportaron que no presentan avance para la acción de control No.2.

Comentario. Siete (7) de las Ocho (8) Áreas Protegidas de la Dirección Territorial Pacífico, reportaron que no presentan avance para las acciones de control No.1 y No.3.

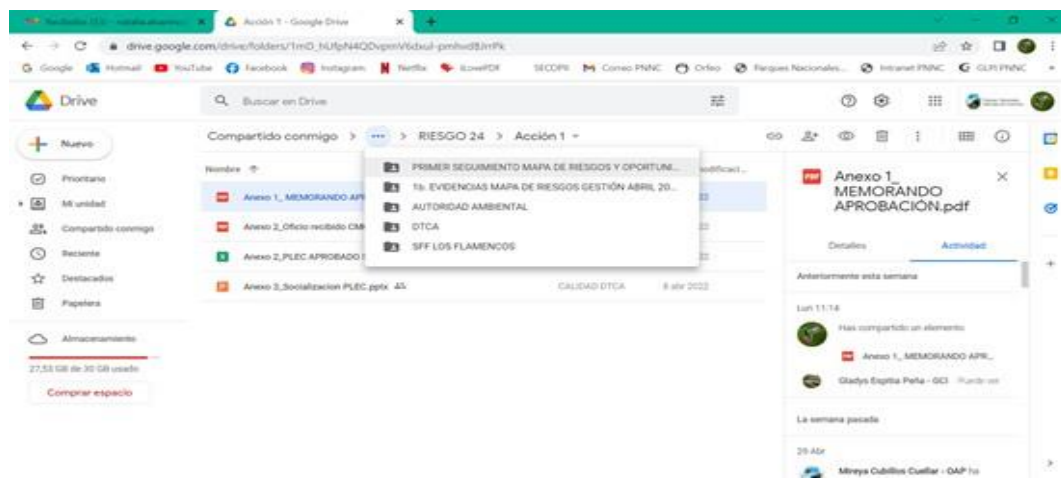


Comentario. Cinco (5) de las Ocho (8) Áreas Protegidas de la Dirección Territorial Pacífico, reportaron que no presentan avance para la acción de control No.2.

Comentario. Nueve (9) de las 14 Áreas Protegidas de la Dirección Territorial Caribe, reportaron que no presentan avance para la acción de control No.1.

OBSERVACIÓN No.8

El SFF Los Flamencos reporto cumplimiento completo de la acción de control No.1 “*El Área Protegida Socializara los Planes de Emergencia y Contingencia aprobados por la OGR, con las instancias territoriales del SNGRD u otras entidades con las que el Área considere necesario, dejando como evidencia oficinas o memorandos de socialización a instancias territoriales del SNGRD u otras entidades*” del Riesgo No.24, sin embargo no se evidenció soporte de socialización del mismo como lo establece la acción. No se puede determinar cumplimiento de la acción de control.



Comentario. Diez (10) de las 14 Áreas Protegidas de la Dirección Territorial Caribe, reportaron que no presentan avance para la acción de control No.2.

Comentario. Seis (6) de las 14 Áreas Protegidas de la Dirección Territorial Caribe, reportaron que no presentan avance para la acción de control No.3

Comentario. Cinco (5) de las Ocho (8) Áreas Protegidas de la Dirección Territorial Andes Nororientales, reportaron que no presentan avance para la acción de control No.1.

Comentario. Es necesario que las Áreas Protegidas de la Dirección Territorial Andes Nororientales determinen con claridad las evidencias de la acción de control No.3, debido a que los soportes del avance presentado no responden completamente a la acción.

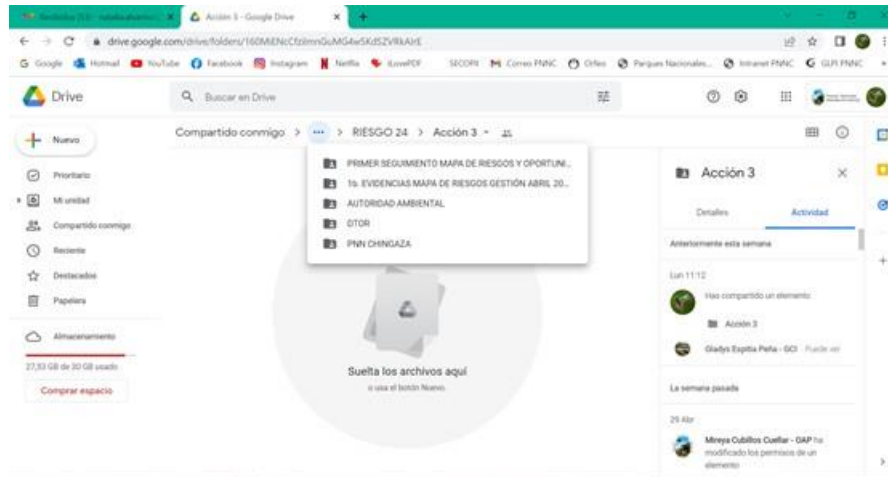
Comentario. Una (1) de las 7 Áreas Protegidas de la Dirección Territorial Orinoquía, reportó que no presenta avance para la acción de control No.1.

Comentario. Dos (2) de las 7 Áreas Protegidas de la Dirección Territorial Orinoquía, reportó que no presenta avance para las acciones de control No.2 y No.3.



OBSERVACIÓN No.9

El PNN Chingaza reportó un avance del 13,3% en la acción de control No.3 “La persona asignada en el área protegida documentara y enviara por el medio de comunicación indicado a la dirección territorial y nivel central sobre la implementación de los PECDNS y las acciones a presentar o a desarrollar conforme el cronograma” del Riesgo No.24, sin embargo no se evidencia soporte en el DRIVE.



OBSERVACIÓN No.10

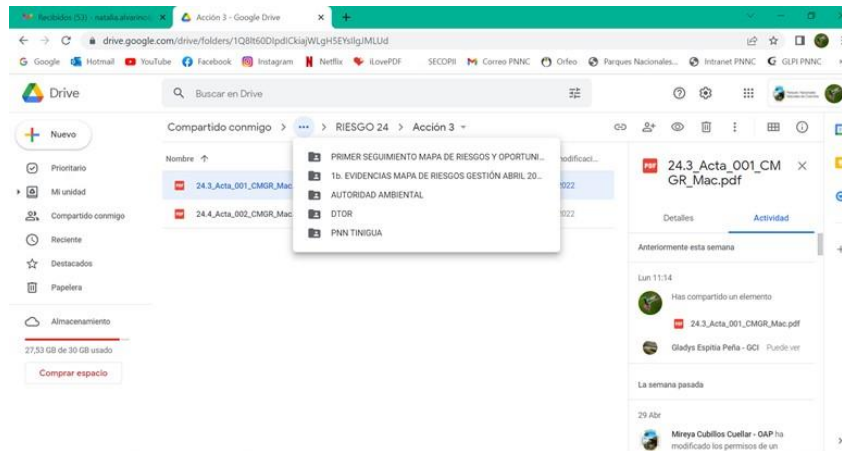
El PNN Sierra de la Macarena reportó un avance del 13,3% en la acción de control No.3 “La persona asignada en el área protegida documentara y enviara por el medio de comunicación indicado a la dirección territorial y nivel central sobre la implementación de los PECDNS y las acciones a presentar o a desarrollar conforme el cronograma” del Riesgo No.24, sin embargo en el DRIVE se evidenció un soporte de noviembre de 2021, lo cual no corresponde con la vigencia monitoreada.





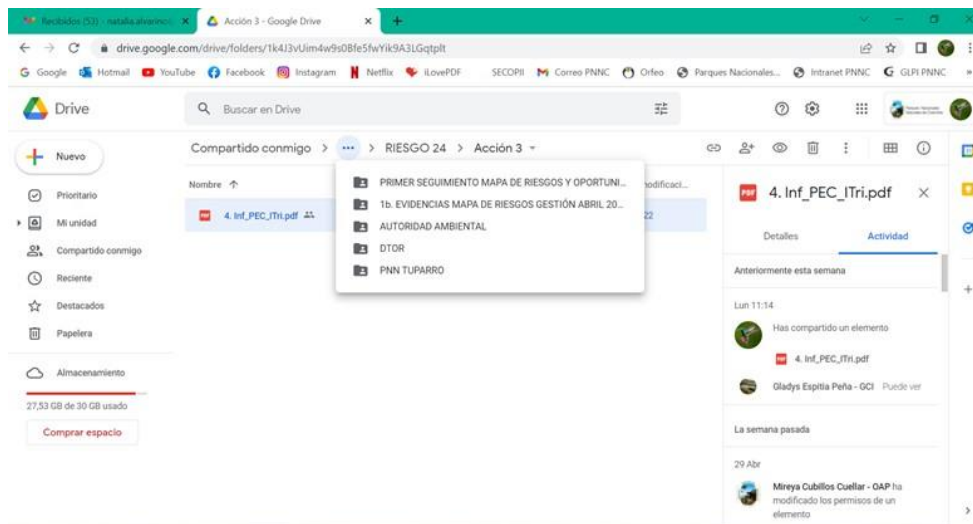
OBSERVACIÓN No.11

El PNN Tinigua reportó un avance del 13,3% en la acción de control No.3 “La persona asignada en el área protegida documentara y enviara por el medio de comunicación indicado a la dirección territorial y nivel central sobre la implementación de los PECDNS y las acciones a presentar o a desarrollar conforme el cronograma” del Riesgo No.24, sin embargo en el DRIVE se evidenciaron actas de reunión como soporte lo cual no corresponde a la evidencia determinada en el Mapa de Riesgos, ni a la evidencia reportada por el Área Protegida “PNN SIERRA DE LA MACARENA: Se presenta como evidencia soporte de la entrega a la DTOR, documento de implementación con lo estipulado en el cronograma, se soporta con correo enviado a la persona asignada para al fin (Anexo 9 Correo_ Infor_implem_PNN-Mac).”



OBSERVACIÓN No.12

El PNN El Tuparro reportó un avance del 13,3% en la acción de control No.3 “La persona asignada en el área protegida documentara y enviara por el medio de comunicación indicado a la dirección territorial y nivel central sobre la implementación de los PECDNS y las acciones a presentar o a desarrollar conforme el cronograma” del Riesgo No.24, sin embargo en el DRIVE se evidencia un informe de implementación del Plan de Emergencia y Contingencia, pero no el comunicado a la Dirección Territorial y Nivel Central.





RIESGO No.27

Comentario. El Grupo de Gestión Financiera, para la acción de control que consiste en “*Solicitar inactivación por parte del Coordinador Administrativo y Financiero para el portal bancario, de los usuarios que presenten novedades, de acuerdo al formato: GRFN_FO_26_formato-novedades-portal-bancario*”, en la evidencia LISTADO RELACION ORFEOS NOVEDADES PORTAL BANCARIO, se relaciona un memorando 20216000001193, lo que no es concordante con las fechas del seguimiento.

NO CONFORMIDAD No.4

El Grupo de Gestión Financiera en la acción de control “*Solicitar inactivación por parte del Coordinador Administrativo y Financiero para el aplicativo SIIF Nación, de los usuarios que presenten novedades, de vacaciones. Licencias y terminaciones de contrato*” del Riesgo No.27, en la carpeta de la acción no se encontró la evidencia mencionada en el campo Descripción de Monitoreo.

RIESGO No.33

NO CONFORMIDAD No.5

El Grupo de Gestión Financiera en la acción de control 1 “*Solicitar al Grupo de Gestión Humana las capacitaciones para los temas específicos que se requieren en los procesos de presupuesto e impuestos.*” y en la acción de control 2 “*Gestionar capacitaciones ante las Entidades que generan los lineamientos y directrices para la gestión en los procesos de presupuesto e impuestos.*”, no se evidenció el diligenciamiento de los campos fecha de seguimiento y porcentaje de avance de la acción, en el espacio de “*monitoreo y revisión*”, de la matriz de riesgos.

RIESGO No.203

Comentario. Para el Riesgo No.203, en el Control Existente es necesario que el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental amplíen la evidencia debido a que las matrices presentadas no reportan quienes, dentro del equipo de trabajo, tienen los expedientes y el control sobre los mismos.

Comentario. No se evidencia diferencia entre la acción de control y el control existente Riesgo No.203 en responsabilidad del Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental. La acción de control debe reforzar el control existente, son acciones adicionales que permiten reforzar la gestión de la Unidad de Decisión para evitar la materialización del riesgo.

RIESGO No. 208

Comentario. La Oficina de Control Interno Disciplinario, adjunto evidencias, frente a la acción 2 “*La jefe de la Oficina de Control Disciplinario en el momento en el que se recibe la queja por el sistema de gestión documental ORFEO genera el reparto de la misma al contratista o al funcionario de manera equilibrada para la expedición de la decisión que corresponda en los términos de 5 días hábiles siguientes al reparto. En caso de una desviación se requiere el funcionario o contratista para que proyecte de manera inmediata la decisión que corresponda.*”, las cuales denotan seguimiento, sin embargo, no es claro si una vez asignado al abogado que proyecta se hace control de los tiempos para la expedición de los actos administrativos.





RIESGO No.211

NO CONFORMIDAD No.6

Para el Riesgo No.211 control existente No.1, la Dirección Territorial Orinoquía no ha reportado durante el trimestre de 2022 los Inventarios de los archivos de gestión para el respectivo control de la documentación, lo que no permite la verificación de la información documental.

Comentario. Para el Riesgo No. 211. Acción No. 1. “Realizar sensibilización a los servidores públicos en el código de integridad” El Grupo de Procesos Corporativos en las jornadas adelantadas de sensibilización del Código de Integridad, debe complementar con una encuesta al personal al finalizar dicha sensibilización, con el fin de medir el impacto e interiorización del tema.

RIESGO No.212

Comentario. El Grupo de Procesos Corporativos en las jornadas adelantadas de sensibilización del Conflicto de Intereses, debe complementar con una encuesta al personal al finalizar dicha sensibilización, con el fin de medir el impacto e interiorización del tema y dar cumplimiento a la acción de control establecida.

RIESGO No.215

NO CONFORMIDAD No.7

La Dirección Territorial Pacífico para el Riesgo No.215 y su control existente, no diligenció el formato correspondiente de traslado y préstamos de bienes, solamente se adjunta el de salida de elementos.

NO CONFORMIDAD No.8

En la Dirección Territorial Pacífico para el Riesgo No.215 y su control existente, no aparecen las firmas de los responsables de inventarios en alguno de los formatos que adjunta de salida de elementos.

NO CONFORMIDAD No.9

En la descripción la fecha del monitoreo del Riesgo No.215 y su control existente el Grupo de Procesos Corporativos, no indica en la matriz cuándo se hizo esta, como tampoco se enuncian los controles que aportó la Dirección Territorial Pacífico.

NO CONFORMIDAD No.10

La Dirección Territorial Pacífico para el Riesgo No.215 y su acción de control, aporta formatos de inclusiones, entradas a almacén, que no tiene relación con los controles de riesgos de traslado y préstamos de bienes.

NO CONFORMIDAD No.11

Se reporta para el Riesgo No.215 y su acción de control, un porcentaje de la Dirección Territorial Pacífico del 17%, cuando los documentos adjuntos por esa unidad de decisión no corresponden al indicador establecido, observándose ausencia de revisión de la documentación allegada.

RIESGO No.218

Comentario. El Grupo de Tecnologías de la Información y Comunicaciones indica como meta de la acción de control en 2 y se reporta una jornada de sensibilización, indicando como porcentaje de cumplimiento del 33%, cuando se ha avanzado con la mitad de la acción.



RIESGO No.226

Comentario. Para el Riesgo No.226, en responsabilidad del Grupo de Planeación y Manejo, es necesario que se genere una acción que permita evidenciar la socialización o capacitación del procedimiento de los miembros del equipo involucrados en el proceso, debido a que en la causa raíz identificada, determinan ese factor un posible origen de una eventual materialización del riesgo.

RIESGO No.228

Comentario. La Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas indica como meta de la acción de control en 2 y se reporta una jornada de sensibilización, indicando como porcentaje de cumplimiento del 33%, cuando se ha avanzado con la mitad de la acción.

RIESGO No.229

Comentario. Para el Riesgo 229 en responsabilidad de la Dirección Territorial Caribe, en el soporte presentado no se puede evidenciar a que miembro del equipo está asignado, ni el estado del proceso, de acuerdo con lo establecido en el control existente y lo reportado por la Unidad de Decisión. Es necesario presentar evidencias completas que permitan determinar el cumplimiento del control.

Comentario. Se recomienda ajustar la redacción de la acción de control No.1 en responsabilidad del Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental.

Comentario. No se evidencia diferencia entre la acción de control y el control existente Riesgo No.229 en responsabilidad del Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental y la Dirección Territorial Caribe. La acción de control debe reforzar el control existente, son acciones adicionales que permiten reforzar la gestión de la Unidad de Decisión para evitar la materialización del riesgo.

RIESGO No.231

Comentario. Si bien la Dirección Territorial Andes Nororientales, adjuntó evidencias en el control No. 1. *“El responsable (Jefe de Área Protegida, (DTAN) Director Territorial (DTAN), Subdirectora de Gestión y Manejo) elaborará la decisión de impulso en el respectivo proceso sancionatorio, cada vez que sea necesario en el ámbito de sus competencias y/o obligaciones, posteriormente evaluará que la decisión de impulso es acorde a la Ley 1333 de 2009 y la resolución 476 del 28 de diciembre de 2012-PNN. En caso de identificar que no está en el marco de las competencias y/o aplicación de la ley, la elaboración del impulso no se podrá realizar, debiéndose revisar el marco legal y/o se asignará al competente. Evidencia: actuación administrativa (oficio, memorando, concepto, acta, resolución, actos, correos electrónicos, entre otros), no es claro si se ha realizado el impulso sobre lo existente ya que la evidencia se basó en los procesos nuevos sin que sean claras las acciones adelantadas para los demás procesos sancionatorios.*

Comentario. Si bien la Dirección Territorial DTOR, adjuntó evidencias en el control No. 1 *“1. El responsable (Jefe de Área Protegida, (DTOR) Director Territorial (DTOR), Subdirectora de Gestión y Manejo) elaborará la decisión de impulso en el respectivo proceso sancionatorio, cada vez que sea necesario en el ámbito de sus competencias y/o obligaciones, posteriormente evaluará que la decisión de impulso es acorde a la Ley 1333 de 2009 y la resolución 476 del 28 de diciembre de 2012-PNN. En caso de identificar que no está en el marco de las competencias y/o aplicación de la ley, la elaboración del impulso no se podrá realizar, debiendo se revisar el marco legal y/o se asignará al*





competente. Evidencia: actuación administrativa (oficio, memorando, concepto, acta, resolución, actos, correos electrónicos, entre otros).”) sin embargo, no es claro si se ha realizado el impulso sobre lo existente ya que la evidencia se basó en los procesos nuevos sin que quede claro, las acciones adelantadas para los demás procesos sancionatorios.

Comentario. Si bien la Dirección Territorial Pacífico, adjuntó evidencias en el control “responsable (Jefe de Área Protegida, (DTPA) Director Territorial (DTPA), Subdirectora de Gestión y Manejo) elaborará la decisión de impulso en el respectivo proceso sancionatorio, cada vez que sea necesario en el ámbito de sus competencias y/o obligaciones, posteriormente evaluará que la decisión de impulso es acorde a la Ley 1333 de 2009 y la resolución 476 del 28 de diciembre de 2012-PNN. En caso de identificar que no está en el marco de las competencias y/o aplicación de la ley, la elaboración del impulso no se podrá realizar, debiéndose revisar el marco legal y/o se asignará al competente. Evidencia: actuación administrativa (oficio, memorando, concepto, acta, resolución, actos, correos electrónicos, entre otros)”, no es claro si se ha realizado el impulso sobre lo existente ya que la evidencia se basó en los procesos nuevos sin que quede claro, las acciones adelantadas para los demás procesos sancionatorios.

Comentario. Si bien la Dirección Territorial Andes Nororientales, adjuntó evidencias en la acción de control No. 1. “1. Remitir la documentación necesaria a la DT de su jurisdicción, en los términos de la resolución de competencia 476 de 2012, cuando se presenten conductas que ameriten la correspondiente actuación sancionatoria, con el propósito de dar impulso a las actuaciones sancionatorias en el marco de la Ley 1333.” sin embargo, no es claro si se ha realizado el impulso sobre lo existente ya que la evidencia se basó en los procesos nuevos sin que quede claro las acciones adelantadas para los demás procesos sancionatorios.

Comentario. Si bien la Dirección Territorial DTPA, adjuntó evidencias en la acción de control No. 1 (“1. Remitir la documentación necesaria a la DT de su jurisdicción, en los términos de la resolución de competencia 476 de 2012, cuando se presenten conductas que ameriten la correspondiente actuación sancionatoria, con el propósito de dar impulso a las actuaciones sancionatorias en el marco de la Ley 1333.) para PNN Munchique: 0%, PNN Gorgona: 0%. Las Áreas Protegidas SSF Isla Malpelo, PNN Sanquianga y PNN Uramba Bahía Málaga no programaron avance.

RIESGO No.232

Comentario. Si bien la Dirección Territorial Amazonía, adjuntó evidencias en el control que denotan seguimiento frente a la acción “ La jefatura del área protegida, el equipo jurídico de cada una las DT (DTAM) y el NC teniendo en cuenta la resolución 476 relacionada con la distribución de funciones realiza seguimiento trimestral a los indicadores relacionados con el procedimiento sancionatorio, con el objetivo de identificar el movimiento de los procedimientos, en caso de identificar bajos movimientos generar alertas necesarias, Evidencia: PAA, correos electrónicos, reportes mensuales sancionatorios.” La acción no garantiza que no se presenten dilaciones en los procesos sancionatorios.

Lo anterior, debido a que este riesgo está asociado a dilaciones en el proceso sancionatorio, el indicador podría ser un referente, pero este reporte de indicadores se hace trimestral y adicional el indicador está encaminado a los inicios o la sanción, en el tiempo comprendido entre el inicio y sanción no sería controlado. Por lo tanto, no se puede determinar que garantice ser un control que permita la no materialización del Riesgo.

Comentario. Si bien la Dirección Territorial Andes Occidentales adjuntó evidencias en el control que denotan seguimiento frente a la acción “La jefatura del área protegida, el equipo jurídico de cada una las DT (DTAO) y el NC teniendo en cuenta la resolución 476 relacionada con la distribución de funciones realiza seguimiento trimestral a los



indicadores relacionados con el procedimiento sancionatorio, con el objetivo de identificar el movimiento de los procedimientos, en caso de identificar bajos movimientos generar alertas necesarias. La acción no garantiza que no se presenten dilaciones en los procesos sancionatorios.

Comentario. Si bien la Dirección Territorial Caribe adjuntó evidencias en el control que denotan seguimiento frente a la acción *“La jefatura del área protegida, el equipo jurídico de cada una las DT (DTCA) y el NC teniendo en cuenta la resolución 476 relacionada con la distribución de funciones realiza seguimiento trimestral a los indicadores relacionados con el procedimiento sancionatorio, con el objetivo de identificar el movimiento de los procedimientos, en caso de identificar bajos movimientos generar alertas necesarias”*. La acción no garantiza que no se presenten dilaciones en los procesos sancionatorios.

Comentario. Si bien la Dirección Territorial Andes Nororientales adjuntó evidencias en el control que denotan seguimiento frente a la acción *“La jefatura del área protegida, el equipo jurídico de cada una las DT (DTAN) y el NC teniendo en cuenta la resolución 476 relacionada con la distribución de funciones realiza seguimiento trimestral a los indicadores relacionados con el procedimiento sancionatorio, con el objetivo de identificar el movimiento de los procedimientos, en caso de identificar bajos movimientos generar alertas necesarias.”* La acción no garantiza que no se presenten dilaciones en los procesos sancionatorios.

Comentario. Si bien la Dirección Territorial Orinoquía adjuntó evidencias en el control que denotan seguimiento frente a la acción *“La jefatura del área protegida, el equipo jurídico de cada una las DT (DTOR) y el NC teniendo en cuenta la resolución 476 relacionada con la distribución de funciones realiza seguimiento trimestral a los indicadores relacionados con el procedimiento sancionatorio, con el objetivo de identificar el movimiento de los procedimientos, en caso de identificar bajos movimientos generar alertas necesarias.”* La acción no garantiza que no se presenten dilaciones en los procesos sancionatorios.

Comentario. Si bien la Dirección Territorial Pacífico adjuntó evidencias en el control que denotan seguimiento frente a la acción *“La jefatura del área protegida, el equipo jurídico de cada una las DT (DTPA) y el NC teniendo en cuenta la resolución 476 relacionada con la distribución de funciones realiza seguimiento trimestral a los indicadores relacionados con el procedimiento sancionatorio, con el objetivo de identificar el movimiento de los procedimientos, en caso de identificar bajos movimientos generar alertas necesarias.”* La acción no garantiza que no se presenten dilaciones en los procesos sancionatorios.

Comentario. Si bien la Dirección Territorial Dirección Territorial Amazonía, adjuntó evidencias en la acción de control *“Sensibilizar periódicamente al equipo de trabajo sobre el cumplimiento de los tiempos otorgados por la norma para Procesos Sancionatorios con el propósito de que evitar la dilación indebida de los tiempos en el transcurso de los Procesos sancionatorios.*

Este control se ejecuta a través de una sensibilización como mínimo, así como los elementos de seguimiento que permitan establecer la puesta en práctica de lo conocido en la sensibilización. Nota: Las jefaturas de área coordinarán con el nivel territorial la sensibilización en su área de influencia.” Para PNN Yaigojé Apaporis, Dirección Territorial Andes Occidentales y Dirección Territorial Caribe no se programaron avances.

Comentario. Si bien la Dirección Territorial Andes Occidentales adjuntó evidencias en la acción de control que denotan seguimiento frente a la acción *“Sensibilizar periódicamente al equipo de trabajo sobre el cumplimiento de los tiempos otorgados por la norma para Procesos Sancionatorios con el propósito de que evitar la dilación indebida de los tiempos en el transcurso de los Procesos sancionatorios. Este control se ejecuta a través de una sensibilización como mínimo, así como los elementos de seguimiento que permitan establecer la puesta en práctica de lo conocido*



en la sensibilización. *Nota: Las jefaturas de área coordinarán con el nivel territorial la sensibilización en su área de influencia.* Para los PNN Cueva de los Guacharos, PNN Complejo Volcánico Doña Juana Cascabel, PNN Las Hermosas “Gloria Valencia de Castaño”, PNN Las Orquídeas, PNN Los Nevados, PNN Nevado Del Huila, PNN Puracé, PNN Selva de Florencia, PNN Tatamá, SFF Galeras, SFF Isla De La Corota y SFF Otún Quimbaya, no se programó avance.

Comentario. Si bien la Dirección Territorial Caribe adjuntó evidencias en el control que denotan seguimiento frente a la acción de control “*Sensibilizar periódicamente al equipo de trabajo sobre el cumplimiento de los tiempos otorgados por la norma para Procesos Sancionatorios con el propósito de que evitar la dilación indebida de los tiempos en el transcurso de los Procesos sancionatorios. Este control se ejecuta a través de una sensibilización como mínimo, así como los elementos de seguimiento que permitan establecer la puesta*

en práctica de lo conocido en la sensibilización. Nota: Las jefaturas de área coordinarán con el nivel territorial la sensibilización en su área de influencia.” Para PNN Paramillo, PNN Ciénaga Grande de Santa Marta, SFF El Corchal “El Mono Hernández” PNN Old Providence MC Beam Lagoon, PNN Corales del Rosario y de San Bernardo, PNN Corales de Profundidad, Vía Parque Isla de Salamanca, SFF Los Colorados, PNN Macuira, SFF Los Flamencos, PNN Sierra Nevada de Santa Marta, SF Acandí Playón y Playona y PNN Bahía Portete Kaurrele no se programó avance.

Comentario. Si bien la Dirección Territorial Andes Nororientales adjuntó evidencias en la acción de control que denotan seguimiento frente a la acción “*Sensibilizar periódicamente al equipo de trabajo sobre el cumplimiento de los tiempos otorgados por la norma para Procesos Sancionatorios con el propósito de que evitar la dilación indebida de los tiempos en el transcurso de los Procesos sancionatorios. Este control se ejecuta a través de una sensibilización como mínimo, así como los elementos de seguimiento que permitan establecer la puesta en práctica de lo conocido en la sensibilización. Nota: Las jefaturas de área coordinarán con el nivel territorial la sensibilización en su área de influencia ...*” para el PNN Catatumbo Barí no se programó avance.

Comentario. Si bien la Dirección Territorial Dirección Territorial Orinoquia, adjuntó evidencias en la acción de control “*Sensibilizar periódicamente al equipo de trabajo sobre el cumplimiento de los tiempos otorgados por la norma para Procesos Sancionatorios con el propósito de que evitar la dilación indebida de los tiempos en el transcurso de los Procesos sancionatorios.*

Este control se ejecuta a través de una sensibilización como mínimo, así como los elementos de seguimiento que permitan establecer la puesta en práctica de lo conocido en la sensibilización. Nota: Las jefaturas de área coordinarán con el nivel territorial la sensibilización en su área de influencia.”, para el DMI Cinaruco no se programó avance.

Comentario. Si bien la Dirección Territorial Dirección Territorial Pacífico, adjuntó evidencias en la acción de control “*Sensibilizar periódicamente al equipo de trabajo sobre el cumplimiento de los tiempos otorgados por la norma para Procesos Sancionatorios con el propósito de que evitar la dilación indebida de los tiempos en el transcurso de los Procesos sancionatorios.*

Este control se ejecuta a través de una sensibilización como mínimo, así como los elementos de seguimiento que permitan establecer la puesta en práctica de lo conocido en la sensibilización. Nota: Las jefaturas de área coordinarán con el nivel territorial la sensibilización en su área de influencia.”, para los PNN Munchique, SSF Isla Malpelo, PNN Sanquianga: PNN Utría, PNN Katíos, PNN Uramba Bahía Málaga, no se programó avance.



RIESGO No.234

NO CONFORMIDAD No.12

Si bien la Dirección Territorial Amazonía adjuntó evidencias en la acción de control que denotan seguimiento frente a la acción: “*Generar el informe de PVC trimestral con sus respectivos anexos, con su envío respectivo a la Dirección Territorial*”. no se reportó avance para PNN Puinawai porque no cuenta con personal para avanzar en el documento.

RIESGO No.236

Comentario. Se reportan avances en el riesgo con acción: “*Si bien la Dirección Territorial Verificar que los estudios previos de las modalidades de selección abreviada, licitación pública y concurso de méritos cuenten con los vistos buenos de los estructuradores técnicos y financieros. Nota: Para el caso de la modalidad de mínima cuantía el equipo estructurador de cada proceso, teniendo en cuenta la complejidad del mismo, podrá requerir apoyo financiero para la estructuración, caso en el cual se registrará el visto bueno o el Orfeo que contenga la estructuración de los indicadores financieros*” para la Dirección Territorial Amazonía, no se programó avance porque no se han adelantado las modalidades de contratación descritas.

RIESGO 237

Comentario. Frente a la acción: “*Realizar una jornada de socialización del procedimiento de conflicto de intereses y recordatorios sobre su cumplimiento*” el Grupo de Contratos reportó que no programó avances al respecto para este periodo.

RIESGO No. 243

NO CONFORMIDAD No.13

El Grupo de Gestión Financiera en la acción de control 2 “*Verificar mensualmente a través del reporte de pagos masivos Colombia emitido por el Portal Empresarial Bancario, la Gestión de Pagos con traspaso a pagaduría y cumplimiento al lineamiento establecido a través del boletín de caja y bancos código: grfn_pr_02 versión 4.*”, al verificar la evidencia registrada en el campo “*Registro/ evidencia (acción de control)*” no se logró evidenciar el Informe de Seguimiento Trimestral.

NO CONFORMIDAD No.14

El Grupo de Gestión Financiera en el riesgo 243 acción 3 “*Actualizar y socializar el procedimiento de Elaboración Boletín Diario de Caja y Bancos GRFN_PR_02 y el Procedimiento Gestión Impuestos GRFN_PR_18 Incluyendo las certificaciones bancarias como soporte de pago de los giros realizados.*” y acción 4 “*Actualizar y socializar el procedimiento de cadena presupuestal GRFN_PR_06 Cadena presupuestal incluyendo los únicos conceptos que están habilitados para trasladar a la tesorería.*” no se evidenció el diligenciamiento de los campos fecha de seguimiento y porcentaje de avance de la acción, en el espacio de “*monitoreo y revisión*”, de la matriz de riesgos.



CONCLUSIONES

Se verificó el cumplimiento de los objetivos institucionales y de los procesos a través de la Gestión de los Riesgos, de los cuales se reporta:

- El 100% de los Riesgos (75 Riesgos) se evaluaron por parte del Grupo de Control Interno.
 - Se evaluaron los 72 controles existentes de los 43 Riesgos de Corrupción identificados en la Entidad.
 - Se evaluaron las 172 acciones de control establecidas para los Riesgos de Gestión, Seguridad de la Información y Corrupción.
 - De los 244 Controles Existentes y Acciones de Control establecidos para controlar y mitigar los 75 riesgos, 153 cumplieron eficazmente con las acciones de control de los Riesgos establecidos por la Entidad.
 - Para el Primer Seguimiento al Monitoreo del Mapa de Riesgos 2022 las acciones que cumplen eficazmente con los controles, se observa una disminución del 15,7% con respecto al Tercer Seguimiento al Monitoreo del Mapa de Riesgos del 2021.
 - De los 72 controles existentes
 - De las 81 Acciones de Control establecidas para mitigar los riesgos de corrupción, presentaron avance en la gestión que cumple eficazmente el 63%, disminuyéndose en un 9% en comparación con el Tercer Seguimiento al Monitoreo del Mapa de Riesgos del 2021.
- Es importante anotar que, para los Riesgos de Corrupción, la Entidad debe lograr que el cumplimiento este en un 100%, para minimizar la probabilidad de la materialización de los Riesgos de Corrupción.
- El sistema de administración del riesgo de las Unidades de Decisión evaluadas, han sido documentados, implementados y se realizan los seguimientos periódicos conforme a los requisitos establecidos.
- Respecto al contexto e identificación de los riesgos significativos, se observó que la descripción del riesgo está asociada al objetivo de cada uno de los procesos evaluados.
- Respecto al diseño y ejecución de controles, se observó que la descripción del control se enmarca en el “Cómo” y a pesar de que incluyen los pasos o criterios como “responsable, periodicidad, el propósito, el que ocurre cuando se presentan desviaciones y la evidencia” es importante tratar de unificar los criterios de aplicación de controles en las diferentes Unidades de Decisión de la Entidad.
- Respecto al perfil de riesgos inherente y residual se observa su ubicación en nivel -” Aceptable”
- El Nivel Central desde el Grupo de Procesos Corporativos debe realizar la revisión a los reportes de la Direcciones Territoriales, con el fin de verificar los bienes que se van a asegurar o la ausencia de novedades para el respectivo periodo.
- Es importante informar por parte de la unidad de decisión, las medidas de seguridad en caso de desviación, como la del soporte de primer nivel por parte de los Ingenieros y en segundo lugar el escalamiento con el proveedor para salvaguardar el almacenamiento de la información mensual.



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

- Resulta importante que el personal de las Direcciones Territoriales remita la información de inventarios de acuerdo con los formatos existentes y la temática referenciada.
- Las Unidades de Decisión del Nivel Central y las Direcciones Territoriales, deben articularse para ejercer control respecto a los reportes de avances de la meta, de tal manera que coincida con los indicadores.
- Es importante que las evidencias aportadas, sean las que se describen dentro de la matriz con el fin de evaluar de manera adecuada el riesgo.
- Es importante que se diligencie la totalidad de los campos del seguimiento por parte de los procesos.
- En cumplimiento del Rol en la Evaluación de la Gestión del Riesgo, el Grupo de Control Interno, para el primer cuatrimestre 2022, no evidenció la materialización de ningún riesgo y desde la Primera y Segunda Línea de Defensa tampoco se reportó ninguna materialización.
- La primera línea de defensa debe realizar autoevaluación continua a la administración del riesgo y hacer seguimiento a la ejecución de controles y determinación de la materialización de riesgos de gestión, corrupción y seguridad digital. Así mismo, debe reportar la materialización en caso de presentarse.
- Es importante tener en cuenta que los Riesgos que tienen más de un responsable deben presentar evidencias completas por parte de todas las Unidades de Decisión, para poder determinar el cumplimiento y la eficacia de la acción de control o control existente, es fundamental que el líder del proceso verifique los reportes y evidencias, controle el cumplimiento completo.
- Se reitera que los soportes deben corresponder al periodo monitoreado y evaluado, con el fin de hacer seguimiento a la implementación de los controles existentes y acciones de control.
- Evidencias como actas, listas de asistencia, memorias entre otras, que son actividades realizadas en el periodo y completadas en el periodo, deben ser productos finales en cada uno de los monitoreos.
- Es necesario que al formular los indicadores clave que permitan monitorear el cumplimiento (eficacia) e impacto (efectividad) de las actividades de control, lleven a la toma de decisiones. Un indicador clave de riesgo debe tener 3 características esenciales para cumplir con su objetivo: medible, cuantificable y preciso, por tal motivo se debe identificar una meta la cual será ejecutable de forma anual o cuatrimestral y la precisión de su frecuencia se debe documentar en la acción de control. Para lo cual se debe atender lo previsto en el Instructivo Administración de Riesgos y Oportunidades Código: DE_IN_02.
- Es necesario tener en cuenta en el análisis y actualización DOFA para los riesgos de corrupción y fraude en los factores del contexto interno, el fraude, por cuanto pueden afectar negativamente a la entidad.
- A partir de la materialización de un riesgo de fraude presentado en la Entidad, el Grupo de Control Interno solicitó a todos los Ordenadores del Gasto la identificación de los Riesgos de Fraude. Para el segundo cuatrimestre es necesario que todas las Unidades de Decisión responsables, presenten los riesgos de fraude.





PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

- Para la segunda Línea de Defensa, su principal rol es el aseguramiento de que los controles y procesos de gestión del riesgo de la primera Línea de Defensa sean apropiados y funcionen correctamente, por lo tanto, es necesario que, la Primera Línea de Defensa al definir un control determine si mitiga de manera adecuada el riesgo. Adicionalmente se deben considerar aspectos como la redacción de este y evitar controles ambiguos, dado que deben dar la mayor información posible para conocer la forma como la primera línea de defensa está evitando la materialización de un riesgo.
- La Primera y Segunda Línea de defensa deben tener en cuenta en la generación de acciones de control, que estas contribuyan a la mitigación de los riesgos hasta niveles aceptables para la consecución de los objetivos estratégicos y de proceso, que contrarresten las causas identificadas, que prevengan la materialización del riesgo, y que cuando se requiera puedan ser una acción adicional al control existente para fortalecerlo.
- La Primera Línea de Defensa debe tener claridad con respecto al “registro” y “meta” que debe reportar y que está establecido en el Mapa de Riesgos de la Acción de Control, con el fin de evidenciar el incumplimiento en cada actividad. Si bien hay acciones relacionadas, el Grupo de Control Interno evalúa lo determinado en el Mapa de Riesgos.
- La primera y segunda línea de defensa en el proceso de revisión y actualización al Mapa de Riesgos que se realiza al inicio del año o finalizar la vigencia, deben tener en cuenta para la ejecución de las actividades de control la ruta del Sistema de Gestión Integrado entregado por la Oficina Asesora de Planeación, en el cual se incluye la fecha del reporte de Riesgos, con el objeto de que estas se planeen, ejecuten y cumplan con su objetivo de mitigar y gestionar la causa del riesgo. Las acciones de control establecidas deben estar dentro del plazo de reporte.
- Es fundamental tener en cuenta que uno de los aspectos clave para el fortalecimiento del Sistema de Control Interno -SCI- por parte de la Segunda Línea de Defensa, es el trabajo coordinado con el Grupo de Control Interno.
- Se requiere que la Línea Estratégica, la Primera y Segunda Línea de Defensa, orienten las acciones para la identificación, análisis, valoración y tratamiento de los riesgos fiscales en los procesos de Parques Nacionales Naturales de Colombia. La identificación de estos riesgos, se encuentran dentro de las recomendaciones del FURAG y es una de las actividades del Plan de Trabajo del MIPG.
- Es importante que exista el compromiso en todos los niveles de gestión de la entidad, frente al cumplimiento de las actividades de control, con el fin de evitar la materialización de los Riesgos.
- En cuanto a la elaboración de evidencias se sugiere que los documentos soporte como informes oficios y documentos en general sean denominados conforme la descripción de la acción que se pretende desarrollar y discriminando el periodo de ejecución a realizar, con el fin de dejar claridad de la implementación de esta.
- Para el Primer Monitoreo al Mapa de Riesgos 2022, producto de la verificación de la eficacia de las Acciones de Control, y diseño de controles que permitan la no materialización del Riesgo, realizada por el Grupo de Control Interno se determinaron 14 No Conformidades y 12 Observaciones.





**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

- Para las No Conformidades y Observaciones planteadas en el presente informe, las Unidades de Decisión deben generar acciones que permitan subsanarlas y remitirlas al Grupo de Control Interno en el formato EI_FO_12, Plan de Mejoramiento por Procesos-Gestión, en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

Aprobó: **GLADYS ESPITIA PEÑA**
Coordinadora Grupo de Control Interno

Anexo: Mapa de Riesgos y Matriz de Oportunidades 30-04-2022 - 1° Seguimiento
Bogotá, D.C mayo 11 de 2022.

Elaborado por:

VIVIANA ROCÍO DURAN CASTRO - Contratista Grupo de Control Interno
ADRIANA BARÓN WILCHES - Contratista Grupo de Control Interno
YESMINDELID RIAÑO SASTRE - Contratista Grupo de Control Interno
LUIS ALBERTO ORTIZ MORALES - Funcionario Grupo de Control Interno
NATALIA ALVARINO CAIPA - Contratista Grupo de Control Interno

